



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005921 -

(12 DIC 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1013000, de fecha Noviembre 12 de 2.013, y su certificado de modificación N°. 0210600999 de fecha Noviembre 26 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, según convenio N°. 082 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 11-05-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 11-05-2014
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 10-01-2017.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 10-01-2014.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1002740, de fecha Noviembre 12 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, según convenio N°. 082 de 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 11-05-2014.

1

11



Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 1013000, de fecha Noviembre 12 de 2.013, y su certificado de modificación N°. 0210600999 de fecha Noviembre 26 de 2.013 y la Póliza N°. 1002740, de fechas Noviembre 12 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **12 DIC 2013**



La Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: F. Mejía. M.

10/10/10

10





La Previsora S.A.

COMPANIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. **1 0600901**

2 SEGURO **CUMPLIMIENTO** POLIZA No. **1013000**

SOLICITUD 12 11 13 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 0210600901	CERTIFICADO AFECTADO No	APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	-------------------------	---

TOMADOR DIRECCION	0 FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER SECTOR LA LOMA No.35-73	NIT. o C.C. No. 008924004425 TELEFONO 5132731
ASEGURADO DIRECCION	6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	NIT. o C.C. No. 008924000382 TELEFONO 5124280
AFIANZADO DIRECCION	0 FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER SECTOR LA LOMA No.35-73	NIT. o C.C. No. 008924004425 TELEFONO 5132731

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			VIGENCIA				NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS				REG	SUC	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA		
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1	19	12	11	13	DIA	MES	AÑO	A LAS	1160
	ACUERDO DE PAGO				VALOR ASEGURADO								
	NO TIENE				\$ 13,440,000,00								

CUMPLIMIENTO 02	VALOR ASEGURADO: \$ 2.240.000,00	VIGENCIA: 08-11-2013 AL 11-05-2014
ANTICIPO 03	VALOR ASEGURADO: \$11.200.000,00	VIGENCIA: 08-11-2013 AL 11-05-2014
SALARIOS 04	VALOR ASEGURADO: \$ 1.120.000,00	VIGENCIA: 08-11-2013 AL 10-01-2017

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL COMENIO DE ASOCIACION No.082 DE NOVIEMBRE 05 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, CON EL DE COORDINAR ACCIONES DE ASOCIACION, COOPERACION Y APORTAR RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE 25 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER (UNICO CENTRO DE BIENESATAR AL ANCIANO DEL DEPARTAMENTO) IDENTIFICADOS POR PRESENTAR NECESIDADES NUTRICIONALES INSATISFECHAS Y PERTENECER A LA POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS AREAS RURAL Y URBANA EN NIVELES 1, 2 Y 3 DE POBREZA SISBEN, A TRAVES DE LA FINANCIACION PARA LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO, EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE FOMENTEN SU PARTICIPACION Y ATENCION EN LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLA.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL VER CONTINUACION DE DETALLE EN HOJA ANEXA...

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA		%	PRIMA	CLASE	AGENCIA	NOMBRE		COMISION
					AI02		ASES.SEB.WILMESH & CIA L		0,0000
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 95,000.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 102,000.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

PAGADO

1 NOV 2013

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTA FE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4880 NIT: 800.188.176-1 DP



La Previsora S.A.

COMPANIA DE SEGUROS
NIT 860 002 400-2

No. **1 0600999**

2 SEGURO

CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 1013000

26	SOLICITUD	11	13	CERTIFICADO DE MODIFICACION	CERTIFICADO No. 021060777	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL
DIA	MES	AÑO					SI NO
TOMADOR				0 FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER			NIT o C.C. No. 008924004425
DIRECCION				SECTOR LA LOMA No.35-73			TELEFONO 5132731
ASEGURADO				6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL			NIT o C.C. No. 008924000382
DIRECCION				0 FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER			TELEFONO 5124260
AFIANZADO				SECTOR LA LOMA No.35-73			NIT o C.C. No. 008924004425
DIRECCION							TELEFONO 5132731

EMITIDO EN	19	San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			VIGENCIA				NUMERO DE DIAS		
MONEDA	PESOS					REG	SUC	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA				
TIPO CAMBIO	1.00		19	1	19	1	19	26	11	13	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	A LAS
											11	08	2013	10	01	2017	24:00
											ACUERDO DE PAGO		VALOR ASEGURADO				
											NO TIENE		\$ 11,200,000.00				

CALIDAD 05
 VALOR ASEGURADO: \$11.200.000,00
 VIGENCIA: 08-11-2013 AL 10-01-2014

OBJETO:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYE EN LA POLIZA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A CLAUSULA NOVENA GARANTIAS LITERAL B) DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.082 DE NOVIEMBRE 05 DE 2013.

QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPANIA EL VALOR ASEGURADO DE \$24.640.000,00

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIGUEN VIGENTES.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	AGOR	AGENCIA	ASES.SEG.WILMERS & CIA L	COMISION
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	0.00	GASTOS EN DOLARES	0,00	COMISION EN DOLARES		TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES	0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	30,000.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	0.00	GASTOS EN PESOS	0.00	COMISION EN PESOS	
						TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	30,000.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

[Firma Autorizada]
PREVISORA
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

[Firma Tomador]
 EL TOMADOR

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4890 NIT: 800.180.176-1 OP.

0210600901



101300

PREVISORA
5132731 SEGUROS

2

CUMPLIMIENTO

0 FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER
SECTOR LA LOMA No.35-73

... CONTINUACION DETALLE DE TEXTOS

12 11 13 08 11 2013 00:00 10 01 2017 24:00 1160

ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA
COMPANIA ASEGURADORA.

*** FIN TEXTO EN HOJA ADICIONAL ***

La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2

www.previsora.gov.co

Línea de Atención al

Cliente:

(1) 348 75 55

01 8000 91 0554

Defensor del Cliente

Tel (1) 345 00 35

Consumidores@teimex.com.co

Bogotá - Colombia

1954

RESEARCH REPORT ON THE
EFFECTS OF A
PROGRAM

IN THE
FIELD OF

11

RESEARCH REPORT ON THE EFFECTS OF A PROGRAM
IN THE FIELD OF

1954



La Previsora S.A.

COMPANIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0600902

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No. 1002740

SOLICITUD 12 11 13 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 1310600902	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPICIACION PRESUPUESTAL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
TOMADOR 0 FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	DIRECCION SECTOR LA LOMA No.35-73	NIT. o C.C. No. 008924004425		TELEFONO 5132731
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- DIRECCION CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	NIT. o C.C. No. 008924000382		TELEFONO 5124280	
BENEFICIARIO 0 TERCEROS AFECTADOS	DIRECCION		NIT. o C.C. No. 000000000000	
				TELEFONO 0

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC	COBRO REG SUC	EXPEDICION DIA MES AÑO	VIGENCIA				NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS						DESDE		HASTA		
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1 19	12 11 13	DIA MES AÑO	A LAS	DIA MES AÑO	A LAS	
						08 11 2013	00:00	11 05 2014	24:00	185
ACUERDO DE PAGO						VALOR ASEGURADO				
NO TIENE						\$ 1,120,000.00				

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 13
VALOR ASEGURADO: \$1.120.000,00
VIGENCIA: 08-11-2013 AL 11-05-2014

O B J E T O:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No.082 DE NOVIEMBRE 05 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER CON EL DE COORDINAR ACCIONES DE ASOCIACION, COOPERACION Y APORTAR RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE 25 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER (UNICO CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO DEL DEPARTAMENTO) IDENTIFICADOS POR PRESENTAR NECESIDADES NUTRICIONALES INSATISFECHAS Y PERTENECER A LA POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS AREAS RURAL Y URBANA EN NIVELES 1, 2 Y 3 DE POBREZA SISBEN, A TRAVES DE LA FINANCIACION PARA LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO, EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE FOMENTEN SU PARTICIPACION Y ATENCION EN LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLA.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1013000 EXPEDIDA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS					
CODIGO	COMPANIA		%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE		%	COMISION
*	*	*	*	*	A102	AGENCIA	ASES.SEG.WILDCHES & CIA L		0,0000	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0,00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0,00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 50,000.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS 57,000.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTA FE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE. DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

PAGADO
1 NOV 2013

EL TOMADOR

- CLIENTE -



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ⁰⁸² De 2013, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA Y LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, mayor de edad vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.507 expedida en San Andrés Isla, quien obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés, quien para efecto del presente convenio se denominara **EL ICBF** y **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**, representada legalmente por Monseñor **EULISES GONZALEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.14.196.399 expedida en Tinjacá (Boyacá), entidad sin ánimo de lucro con Nit 8924004425 inscrita en la cámara de comercio de esta localidad bajo el número 000000137 del libro I de las personas jurídicas (sin ánimo de lucro), quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y MEJOR** se contempla en el Programa **ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** en el que desde el Sub Programa **TEJIENDO PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES**, se perfila la atención de la población de mayores de 60 años con miras a garantizar su inclusión social y mejorar sus condiciones de vida, teniendo como una de las metas prioritarias el apoyo nutricional. 2) Que el artículo 95 de la Ley 489/98 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos en relación con los cometidos y funciones que la Ley designa. 3). Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. 4). Que la ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96 que: "Las entidades estatales podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley". 3) Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **EL ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. 5) Que la misión de **EL ICBF** es la institución coordinadora del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, que incluye dentro de sus programas la atención integral al anciano, que requiere para su ejecución aunar esfuerzos de cooperación para la atención del Adulto Mayor, asesoría y asistencia técnica. 6) Que de conformidad con los artículos 2º, 15º y 16º del Decreto 1137 de 1999 **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 7) Que **EL DEPARTAMENTO** es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen la Constitución Política, artículos 287 y 311 entre otros y las leyes. 8) Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º hace referencia a que los municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter local, fijando la citada norma, las competencias municipales. Además, en materia de programación de recursos corresponde a **EL ICBF**, definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las Entidades Territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al Sistema. 9) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte para la prestación del servicio de bienestar familiar. 10) Que el programa de Centro de Atención Integral al Adulto Mayor en el cual se contempla el componente de apoyo nutricional, se viene implementando con el ánimo de mejorar los

requerimientos nutricionales de las personas de 60 años y requiere la coordinación y el desarrollo de acciones interinstitucionales encaminadas a tal fin. 11) Que **EL ICBF**, es un Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Departamento para la Prosperidad Social. 12) Que **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER** es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, encontrándose legalmente constituida con el propósito de ejecutar programas relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento Archipiélago y en sus estatutos en el capítulo IX, artículo 61, ítem 61.4, está facultada para celebrar convenios con el Estado Colombiano, la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia sobre asuntos con proyección a la comunidad. De conformidad a lo anterior hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el presente convenio de asociación y cooperación, tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludable de 25 adultos mayores de 60 años residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver (único Centro de Bienestar al Anciano del Departamento) identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, a través de la financiación para la dotación y funcionamiento del Centro de Bienestar al Anciano, el suministro de complemento alimentario y el desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludable que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada de **EL DEPARTAMENTO, EL ICBF y LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**, se promoverá la generación y construcción de estrategias en los siguientes aspectos: **1)** Mejoramiento de la calidad de atención, racionalización de costos, aumento de cobertura y fomento atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria; **2)** Formulación y desarrollo de políticas dirigidas a fortalecer el capital social del Departamento, mediante la atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria. **3)** Construcción de una base de datos común que permita producir, procesar, analizar y utilizar información en lo referente a cobertura, atención y avances en seguridad alimentaria en el Departamento. **4)** Contribución a una gestión transparente de los recursos públicos. **CLAUSULA TERCERA. APORTE: A) EL DEPARTAMENTO** se compromete a girar a **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER** para mantener y/o mejorar las condiciones alimentarias y nutricionales de los adultos mayores de la Isla de San Andrés la suma de **VEINTI DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000.00)**. **APORTE DEL ICBF:** Prestar asistencia técnica nutricional en la valoración y seguimiento de los beneficiarios y suministro de complemento alimentario correspondiente a 7,5 gramos de bienestarina Adulto mayor. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DEL APORTE CONVENIO** El aporte del convenio será cancelado en la siguiente forma: un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso es por el veinticinco por ciento (25%) del valor convenido, previo recibo a satisfacción de la secretaria del interior una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones exigidas en el convenio de la referencia, el veinticinco 25% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del secretario del interior. El ICBF entregará el complemento alimentario mensualmente **PARÁGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio que se suscribe tendrá una duración de sesenta y cuatro (64) días calendario, contados a partir del su perfeccionamiento. Si llegase a presentar el beneficiario alguna novedad (ausencia por alguna razón), **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER** deberá prestar su servicio el día hábil posterior, previa concertación con el beneficiario y/o coordinador de la secretaria de Desarrollo Social para compensar el servicio. **CLAUSULA SEXTA: OPERADOR DEL CONVENIO:** El operador del presente convenio, elegido por las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, es **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**, dado que ha demostrado la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto que contempla el presente convenio, teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica, acompañada de los anexos respectivos.- **CLAUSULA SEPTIMA: COMITÉ TECNICO – ADMINISTRATIVO:** Se constituirá un Comité Técnico Administrativo conformado por un (1) representante designado por el ICBF, un representante designado por el Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social y un representante del Hogar del Anciano San Pedro Claver. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Comité Técnico Administrativo tendrá las siguientes funciones: **I)** Realizar los respectivos giros al operador del convenio, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. **II)** Realizar seguimiento, evaluación y control al desarrollo de las actividades programadas en virtud del cumplimiento del presente convenio. **III)** Solicitar informes técnicos, presupuestales y financieros que consideren pertinentes sobre la ejecución del convenio. **V)** Evaluar y conceptuar sobre los informes de progresos y resultados de los contratos y convenios celebrados por el operador del convenio. **VI)** Aprobar el Plan Operativo del convenio y sus modificaciones. **VII).** **PARAGRAGO DEL SEGUNDO:** El Comité Técnico Administrativo del convenio, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando se estime conveniente. Las decisiones al igual que las recomendaciones del comité se harán constar en actas suscritas por sus miembros. La secretaria del Comité estará a cargo por el delegado del Departamento, quien debe dejar constancia de las reuniones del comité mediante actas consecutivas e

sean designados por la Secretaría de Desarrollo Social. C). Coordinar a través de la Secretaría de Salud Departamental las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local y el Plan de Atención Básica en salud. D) Continuar liderando y fortaleciendo el proceso de consolidación del Consejo de Política social y el comité para la atención integral del adulto mayor del Departamento. E) Disponer la designación de un funcionario supervisor de la Secretaría de Desarrollo Social, que presentará los informes correspondientes, dando cuenta de la correcta ejecución de los recursos y obligaciones objeto del presente convenio, además preparará la preacta de liquidación del presente convenio. F). Realizará la supervisión, coordinación, revisión, fiscalización y evaluación del programa. G) Identificar y focalizar a los 25 Personas Adultos mayores beneficiarios del Programa H) Entregar Al Hogar del Anciano San Pedro Claver y al ICBF el listado de beneficiarios. I) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO** a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia garantía única que avale: **a) El cumplimiento de las obligaciones** surgidas del convenio, por el 10% del valor total del Convenio por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más; **b) De calidad del servicio**, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. **c) De Buen Manejo e Inversión del Anticipo**.- por el termino del cien por ciento (100%) del valor del anticipo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. **d) Responsabilidad civil extracontractual**, por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio su vigencia es por el término del convenio y cuatro (4) meses más **e) Pago de salarios y prestación social al personal** que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del convenio y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER Y EL ICBF** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá al Departamento Archipiélago de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES:** De acuerdo con lo establecido en con el inciso 2, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la clausula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vinculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, que se deba satisfacer, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER** de las obligaciones a su cargo, que a juicio del **DEPARTAMENTO** afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a) Por mutuo acuerdo** entre las partes contratantes; **b) Por incumplimiento injustificado** de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c) Por haberse cumplido** el plazo señalado en la cláusula séptima de este convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de **VEINTI DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000.00)**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, programa 03-3-191-79, Denominados: Fortalecimiento de la Atención Integral a los Adultos Mayores de San Andrés Islas Proyecto Centro de Atención Integral a las/los Adultos Mayores de San Andrés Isla de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2570 del 23 de Octubre de 2013, expedida por el Profesional Especializado de la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con las firma de las partes y requiere para su ejecución registro presupuestal efectuado por **EL DEPARTAMENTO. LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER** con el recibo de consignación.- **CLAUSULA VEINTE: INHABILIDADES**

igualmente efectuar las respectivas convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I) OBLIGACIONES DEL ICBF: A) Coordinar acciones y responsabilidades con las entidades comprometidas para el desarrollo del programa, B) Con el recurso humano interdisciplinario disponible capacitar y orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnico administrativos de los programas en todos sus componentes. C) Concertar con la representante legal del operador del presente convenio los mecanismos a seguir para la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, verificando que estos se utilicen para los fines establecidos en el objeto de este convenio. D) Debe garantizar el acompañamiento de una nutricionista y la misma deberá realizar a una muestra (10%) de los beneficiarios, con estudios que permitan conocer su estado nutricional al inicio del programa y al final. E). Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria del Comité Técnico Administrativo del presente Convenio. **II). OBLIGACIONES DE LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER:** A) Ejecutar y administrar la prestación del servicio, a través del suministro de treinta (25) Almuerzos diarios a igual número de adultos mayores, atendiendo las necesidades nutricionales requeridos por la población de mayores favorecidos, en el Hogar del Anciano San Pedro Claver B) A ejecutar el presupuesto asignado exclusivamente para lo establecido en el objeto del convenio, C) Rendir informes mensuales al ICBF y al DEPARTAMENTO sobre la ejecución financiera de los recursos e informes cualitativos sobre su desarrollo, acompañada de los soportes correspondientes. D) Asistir a las reuniones programadas por el Secretario del Comité Técnico Administrativo del presente convenio en relación con el cumplimiento del objeto del mismo. E) Verificar que las personas que manipulen alimentos tengan la correspondiente certificación expedido por la Organismo pertinente. F) Diseñar en asocio con el ICBF y el Departamento planes de capacitación y actualización para las manipuladoras de alimentos. G) Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. H) Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los adultos mayores con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. I) Cumplir con las instrucciones y recomendaciones del Comité Técnico Administrativo del convenio. J) Se suministrará para el Almuerzo una ración alimentaria correspondiente al almuerzo preparado y servido, cubriendo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años. A partir de la minuta patrón definida por el ICBF, se desarrollarán los menús diarios teniendo en cuenta los hábitos alimentarios, la épocas de cosecha y la adecuación de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1988. K) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio.

**MINUTA PATRON:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION TECNICA**

MINUTA PATRON ADULTO MAYOR ALMUERZO

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.
PROTEINA:		
CARNE	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
POLLO	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
LEGUMINOSA Y HUEVO	UNA VEZ POR SEMANA	40 GRS
CEREAL:		
ARROZ	TRES VECES POR SEMANA	40 GRS EN CRUDO
TUBERCULO O PLATANO	TODOS LOS DIAS	150 EN COCIDO
HORTALIZA EN ENSALADA, CRUDA O COCIDA EN SOPA	TODOS LOS DIAS	60 GRS
FRUTA EN JUGO O ENTERA	TODOS LOS DIAS	80-120 GRAMOS PULPA O 240 C.C.
AZUCAR:	TODOS LOS DIAS PARA EL JUGO Y POSTRE DOS VECES POR SEMANA	20 GRS DE AZUCAR Y 20 GRS DE POSTRE
GRASA:	TRES VECES A LA SEMANA	15 C.C. CADA VEZ
LECHE DESCREMADA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.

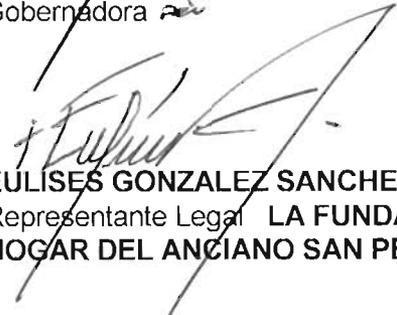
Se suministrará el almuerzo y la Cena Todos los Días en el horario comprendido entre 12:00 a 2:00 p.m. y 6.00 a 7:00 p.m. se harán entrega a los beneficiarios en el comedor el hogar hasta finalizar el plazo del convenio. K) Garantizará el personal para preparar los alimentos adecuadamente, servirlos, transportarlos y entregarlos a los 25 beneficiarios velando siempre por su adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene. L) Velará por el aseo y limpieza del lugar donde se preparan los alimentos, recolectando los residuos sólidos y depositándolos en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público. **III) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Las obligaciones del Departamento son las siguientes: A) Aportar oportunamente los recursos a **LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**, B) Apoyar a través de la Secretaria de Desarrollo Social la correcta ejecución del programa, con los funcionarios que para tal fin

[Handwritten signature]

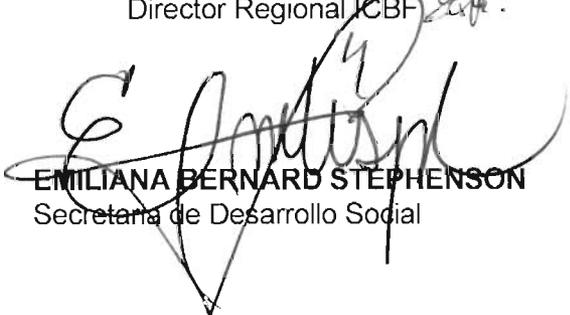
INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la ley, que no les impida la celebración del presente convenio, así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna, se obliga a responder ante la otra parte y frente a terceros por lo que se ocasione. **CLAUSULA VEINTIUNO: CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** Artículo 50 de la ley 789 de 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensión. **CLAUSULA VEINTITRES. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio para la ejecución del presente contrato será la isla de San Andrés. **CLAUSULA VEINTICUATRO: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificado de disponibilidad presupuestal los números N° 2570 del 23 de Octubre de 2013. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y el de la ONG. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del representante legal y el de la ONG. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Justificación. 10) Certificado Judicial del representante legal. 11) Registro Único Tributario (RUT) del representante legal y la ONG. 14) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, cuando a ello hubiere lugar. Y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de asociación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 5 días del mes Nov del año dos mil once (2013).

En constancia firman


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EULISES GONZALEZ SANCHEZ
Representante Legal LA FUNDACION
HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER


JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director Regional ICBF


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

2000





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflouer
Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la Constitución Política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 y decretos reglamentarios

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina, FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER se encuentra apta para desarrollar el presente objeto: *coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 25 adultos mayores de 60 años Residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.*

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses	X	

La presente autorización se expide en San Andrés Islas a los 5 días del mes de Agosto del 2013.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3078**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **FUNDACION HOGAR EL ANCIANO** Nit **892400442 - 5 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **2570** Fecha de Expedición del C.D.P. **23 de octubre de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **082** Fecha: **05/11/2013** Vencer: **31/12/2013**
 Objeto **ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 25 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**
 Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	22.400.000,00
Total Compromisos		\$22.400.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$22.400.000,00
Valor Total Prog.	22.400.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

FORM 1010

PROGRAMA ESPECIALIZADO
DE AYUDA SOCIAL VOLUNTARIA



Importe total	21.400.000,00
Importe abonado	21.400.000,00
Saldo	0,00
Programa de Ayuda Social	

Fecha de pago		21.400.000,00
Cuenta de destino		21.400.000,00
Concepto		0,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE AYUDA SOCIAL
 OFICINA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ACCIONES VOLUNTARIAS Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO DE 32 MUNICIPIOS
 CONTACTADOS EN EL MUNICIPIO DE AYUDA SOCIAL
 Fecha de pago: 21 de octubre de 2013
 Lugar de pago: Oficina de Recepcion del CDM
 Beneficiario: FUNDACION HOORVET Y ANCIANO

Fecha de Comprobante: 2 de noviembre de 2013
 Numero de Comprobante: 3018

RECIBO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
 NIT: 800.000.000
CATANIA
 GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN FELIX

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3078**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **FUNDACION HOGAR EL ANCIANO** Nit **892400442 - 5 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **2570** Fecha de Expedición del C.D.P. **23 de octubre de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **082** Fecha: **05/11/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 25 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**
 Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	22.400.000,00
Total Compromisos		\$22.400.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$22.400.000,00
Valor Total Prog.	22.400.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

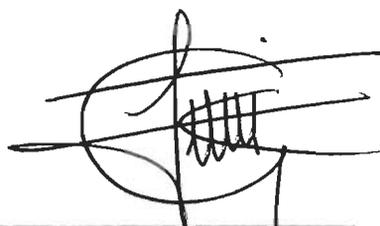
Certificado No. 2570
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 23 oct 2013

Objeto ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON -SEC.DESARROL.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-79	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	22.400.000,00
TOTAL CERTIFICADO		22.400.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2870
Fecha de Expediente 31/10/2013
Primeras 0

Verónica Lucas 2013 Fecha de Expedición 23 oct 2013

Objeto	Beneficiarios	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR	EMILIANA BERNARD STEPHENSON	Inversión	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés	22.400.000,00
TOTAL CERTIFICADO				22.400.000,00

EUSEBIO JOSE ROJAS
Fiscal General Especializado

Eusebio J. ROJAS

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

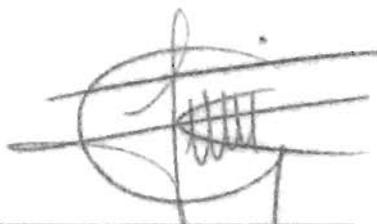
Certificado No. 2570
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 23 oct 2013

Objeto ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR.

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON -SEC.DESARROL.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	22.400.000,00
TOTAL CERTIFICADO		22.400.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	651
FECHA	22 de Julio de 2013		
PARA	Dr. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHENSON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	Visto bueno para Suscribir Convenio de Asociación		

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realización del proceso contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

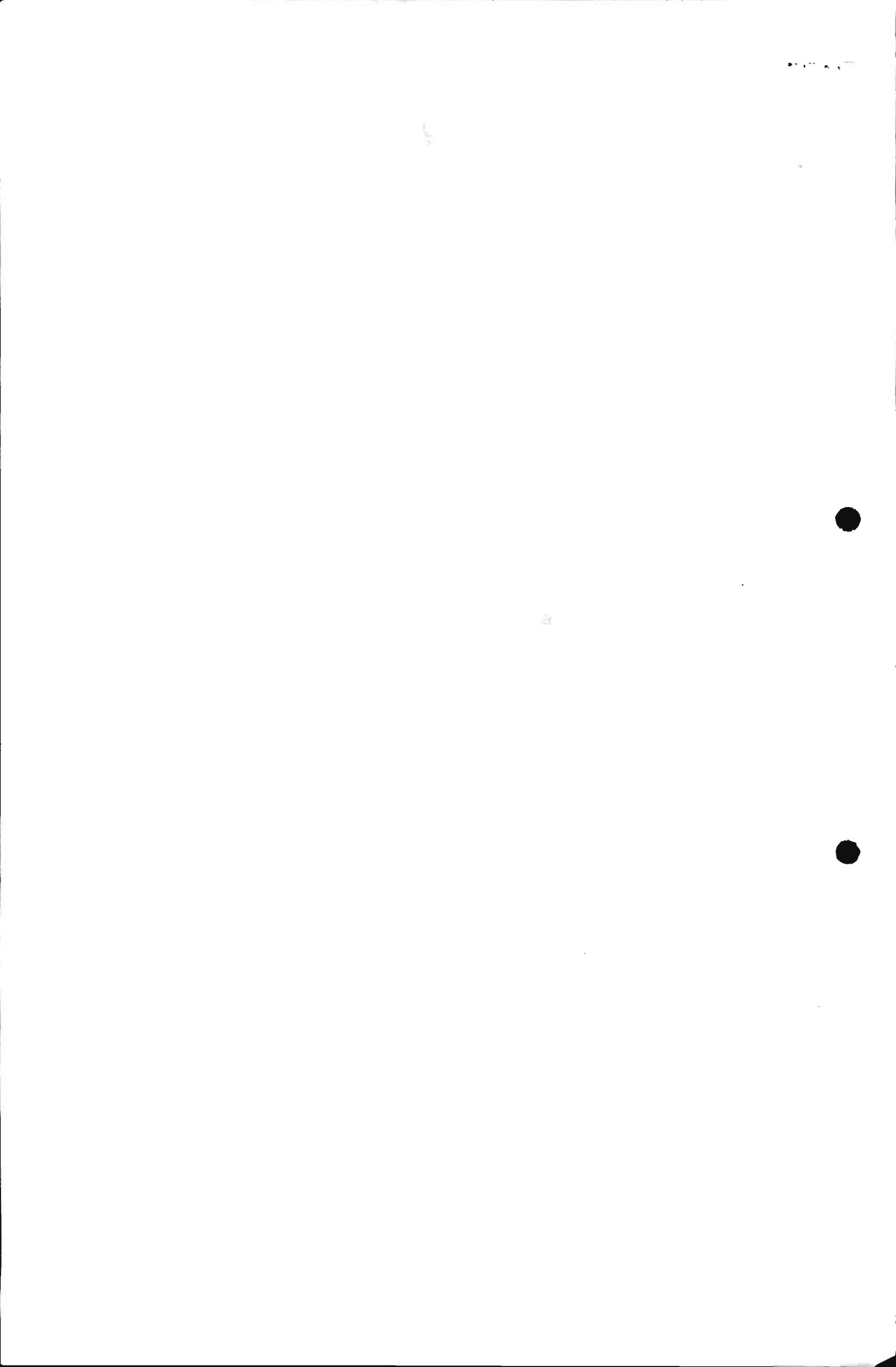
NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO	VALOR	TOTAL	PLAZO
CONVENIO DE ASOCIACION FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, representada legalmente por el pastor Monseñor EULISES GONGAZALEZ SANCHEZ	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector de la Loma vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1 , 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla	03-3-191-79	\$22.400.000	\$22.400.000.00	80 DÍAS HABILES

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyector/Elaboró: Eileen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Amparo Velez





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**

OBJETO: Preparar y suministrar cuarenta (20) almuerzos diarios, por un valor de Siete mil pesos (\$7.000) cada uno a igual número de adultos mayores favorecidos del sector San Luis por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, por un periodo de ochenta (80) días hábiles de lunes a viernes.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación está fundamentada y articulada a las metas misionales del Plan de Desarrollo 2012-2015: "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" que se deriven del Programa ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, el cual tiene el objetivo de Implementar la política de protección, promoción, restablecimiento, ejercicio y garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad en el territorio insular. El cual se implementará desde el sub programa "Tejiendo para el Bienestar de Nuestros Adultos Mayores".

Igualmente está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejeciendo tales como: Programa Alimentarios local y nacional, Programa de Protección social al Adulto mayor, Nuevo comienzo: Otro motivo para vivir, clubes y fraternidades doradas.

LAS CAUSAS PRINCIPALES DEL PROBLEMA

- ❖ El ente territorial no cuenta con la capacidad interna para atender un alto número de beneficiarios
- ❖ El ente territorial no dispone de las instalaciones y menaje para desarrollar las acciones
- ❖ El ente territorial no cuenta con los recursos materiales para apoyar, asumir, ni desarrollar directamente los servicios que requiere el programa
- ❖ La instituciones y los profesionales que apoyan la ejecución del programa presentan sobre carga de trabajo y poca disponibilidad para garantizar el apoyo y seguimiento adecuado de los procesos
- ❖ Se requiere seguir fortaleciendo y apoyando los procesos grupales de los clubes y fraternidades doradas.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población afectada está constituida por las personas mayores, beneficiarios de los programas de atención al adulto mayor de orden nacional y local en especial los miembros de las tres fraternidades doradas de la Gobernación Departamental. Son aproximadamente 960 personas adultas mayores.

CÓMO EVOLUCIONARÁ LA SITUACIÓN SI NO SE TOMA ALGUNA MEDIDA PARA SOLUCIONARLO

No se podrá cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo 2012-2015: "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" ni con aquellas priorizadas por los clubes y fraternidades doradas. Esto repercutirá negativamente en el bienestar y atención de las personas mayores desde el compromiso público de la administración.

OBJETIVOS DEL PROYECTO



1-17-81
1-17-81
1-17-81



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Secretaría del Interior

Promover el reconocimiento de la recreación de las personas mayores como un derecho, a través de la implementación, ejecución y apoyo técnico de los programas y proyectos que promocionan su inclusión social, su reconocimiento como grupo poblacional y mejoran su autoestima individual; y además, promocionan actitudes, habilidades y conocimientos de vida saludable entre las personas adultas mayores beneficiarios de los programas liderados por la Secretaria del Interior.

BENEFICIOS DE EJECUTAR EL PROYECTO

- ❖ *Se incorporan actitudes y valores de vida saludable en los estilos de vida de las personas adultas mayores*
- ❖ *Se promueve la participación activa de las personas mayores en su proyecto de vida*
- ❖ *Se incorpora el concepto de envejecimiento activo a las políticas locales de atención a las personas adultos*
- ❖ *Se apoyan las iniciativas que surgen desde las personas mayores en el ejercicio de su derecho a la participación*
- ❖ *Se cualifica el servicio ofrecido por los programas que tienen a las personas adultas mayores como beneficiarios*
- ❖ *Se reconoce la recreación como un derecho de la persona mayor*
- ❖ *Se reconoce la educación y la formación como un derecho de la persona mayor*
- ❖ *Se Motiva y promueva la organización y asociación formal de las personas mayores en grupos y/o fraternidades*

FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para el estimativo económico de los servicios a prestar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría del Interior, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado los cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo Presupuesto.

El proyecto será financiado con recursos del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS",, con identificación presupuestal 03-3-191-20, el presupuesto oficial asciende al valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) para un total de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- ❖ *La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- ❖ *Según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2474 de 2.008, es procedente acudir a la realización de convenio de asociación.*
- ❖ *De conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2 literal de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 82 del Decreto 2474 de 2007, es procedente la contratación directa.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades será de ochenta días (80) días hábiles, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES DE PAGO



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Secretaría del Interior

- *un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso es por el veinticinco por ciento (25%) del valor convenido, previo recibo a satisfacción de la secretaria del interior una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones exigidas en el convenio de la referencia, el veinticinco 25% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del secretario del interior.*
- *Los montos de cada pago serán cancelados por el Departamento previa presentación de fuentes de verificación como informes de entrega de servicios y/o formatos de servicios y certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Secretario del Interior.*

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

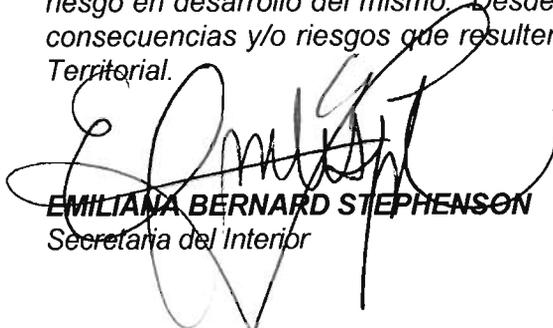
Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ❖ *Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.*
- ❖ *De calidad del servicio, por el 100% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.*
- ❖ *Responsabilidad civil extracontractual, por el 5% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.*
- ❖ *Buen Manejo e Inversión del pago anticipado.- por el término del cien por ciento (100%) del valor del mismo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.*
- ❖ *Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del mismo y tres (3) años más*

MAPA DE RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgos pueden ser de tipo geológico, ambiental, adquisición de predios, cambiario, tarifario, tributario, comercial, de operación, de construcción y orden público.

Desde el punto de vista de la entidad contratante, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se debe realizar de la mejor forma, la entidad contratante no asume ningún riesgo en desarrollo del mismo. Desde el punto de vista del Contratista, éste asumirá las consecuencias y/o riesgos que resulten en el desarrollo del objeto contratado por el Ente Territorial.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

12



200



Fundación Hogar del Anciano
SAN PEDRO CLAVER
NIT 892.400.442-5

Empaquetado



3986

10 JUL 2013

2008

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO
DEPARTAMENTO DEL GOBERNADOR
DCCO: PROYECTOS
Fecha: 10/07/2013 04:17 PM
Por: Venti
Citar al Responder
Red: ENT - 1727
Pais: ANZLO

Gobierno.

*Eulisy con esto
Teer*

San Andrés, Isla, julio 16 de 2.013.

Dra.
AURY GUERRERO
Governadora
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad

Cordial Saludo.

Con el propósito de ser cooperantes de las acciones que realiza la administración en pro de la población de personas mayores del Departamento, muy respetuosamente le remito para su consideración la propuesta para la entrega de ALMUERZOS CALIENTES, servidos en el Hogar del Anciano San Pedro Claver, a los Adultos Mayores allí albergados.

Como es de su conocimiento la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver es una Organización sin ánimo de lucro que asiste y atiende a las personas mayores del Departamento en la modalidad de ATENCIÓN INTEGRAL, ofreciéndoles los servicios de hospedaje, alimentación, apoyo espiritual, alimentación, cuidado y asistencia médica.

Año tras año, nuestra fundación ha venido apoyando a la población de personas mayores de varios programas, entregándoles a los que requieren de éste tipo de apoyo, ya sea por abandono, o por la incapacidad de sus familiares o comunidad nuestros servicios. Para ofrecer este servicio, hemos cualificado a nuestros voluntarios y empleados con certificaciones del ICBF, y otras entidades del orden Nacional e Internacional, tales como el Consorcio Prosperar, hoy denominado Consorcio Colombia Mayor.2.013 y Acción Social, entre otros.

Por otra parte, con base en nuestra experiencia también hemos coordinado y trabajado mancomunadamente con la Administración Departamental, en la entrega de almuerzos calientes desde el año 2.008, como cooperantes de ejecución con el ICBF.

La población de personas mayores es una de las más vulnerables de nuestra comunidad y ha sido siempre nuestra voluntad apoyarlos y compromiso atenderlos y satisfacer sus necesidades, no solo de nuestra comunidad religiosa, sino de toda la Isla.

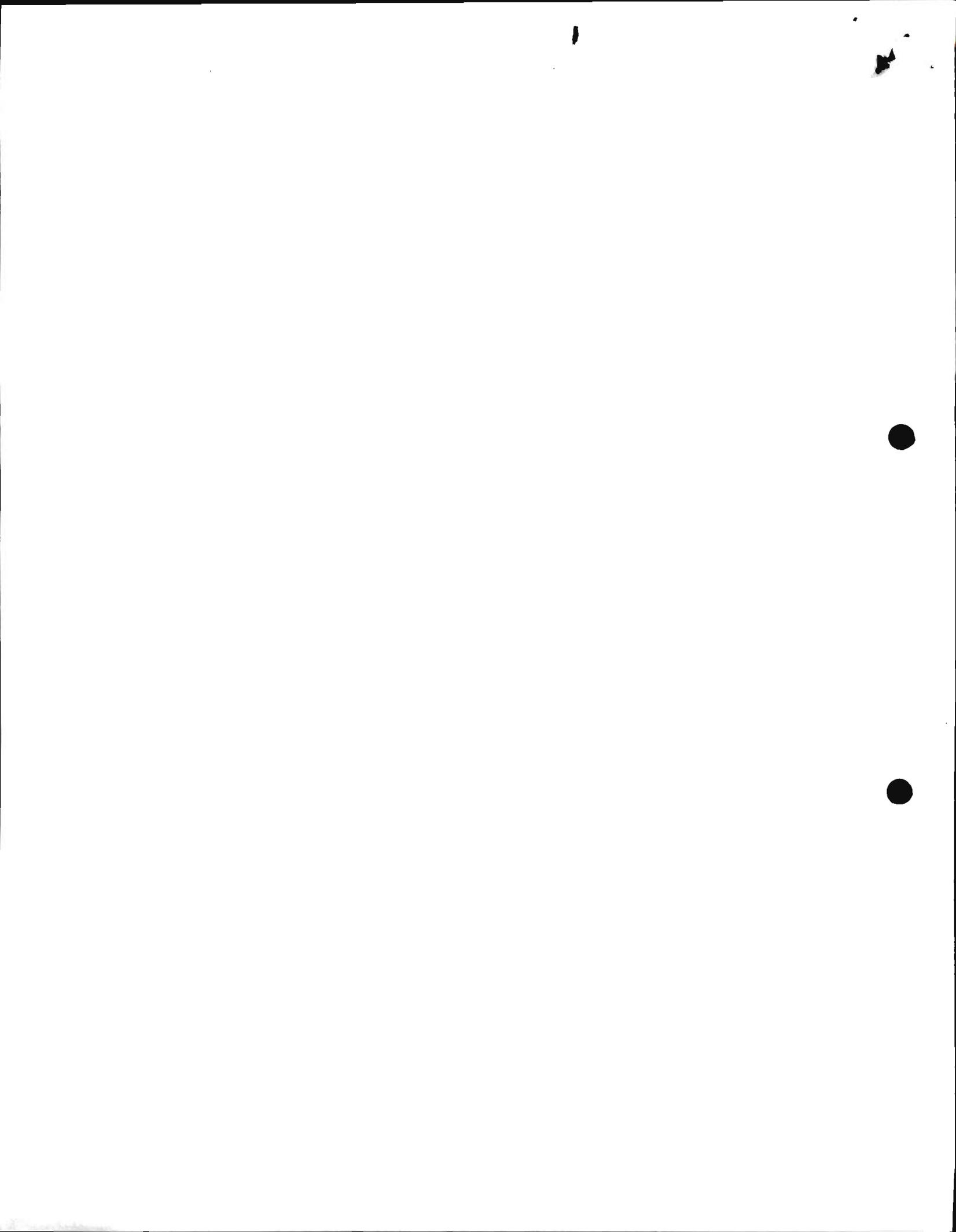
Considerando lo anterior adjuntamos a la presente nuestra propuesta para que desde el apoyo de la administración podamos ampliar la cobertura de la población a la cual atendemos con éste servicio, apoyando igualmente a la administración en el logro de sus metas asociadas a la atención nutricional de la personas mayores.

SEDE: LOMA TAMBRANT TREE NO. 35-73 LA LOMA. TEL: 513 27 31
OFICINAS: VÍA SAN LUIS NO. 4-140 TEL.: 512 64 57 SAN ANDRÉS ISLA, COLOMBIA
E-mail: sanandresvic@cec.org.co / eulisesgs@hotmail.com

Handwritten signature and date: 10/07/2013

Handwritten signature and date: 11-07-13

10/12



PROPUESTA DE ENTREGA DE ALMUERZOS CALIENTES PARA 20 ADULTOS MAYORES
RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO SAN "PEDRO CLAVER". SECTOR DE LA
LOMA.

PRESENTADO POR:

FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN "PEDRO CLAVER"

REPRESENTANTE LEGAL: +MONS. EULISES GONZÁLEZ SÁNCHEZ

En seguimiento a la ejecución al Proyecto de Alimentación local iniciado por la Secretaría del Interior y el ICBF, en el año 2.008. Nos permitimos presentar la siguiente propuesta para postular a seguir ofreciendo el servicio en referencia a los adultos mayores residentes en el HOGAR DEL ANCIANO SAN "PEDRO CLAVER".

Se suministrará para el Almuerzo una ración alimentaria correspondiente al almuerzo preparado y servido, cubriendo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años. A partir de la minuta patrón definida por el ICBF, se desarrollarán los menús diarios teniendo en cuenta los hábitos alimentarios, las épocas de cosecha y la adecuación de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 2.005.

MINUTA PATRÓN:

MINUTA PATRÓN ADULTO MAYOR ALMUERZO

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C
PROTEINA		
CARNE	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
POLLO	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
LEGUMINOSA Y HUEVO	UNA VEZ POR SEMANA	40 GRS
CEREAL		
ARROZ	TRES VECES POR SEMANA	40 GRS
TUBÉRCULO-PLATÁNO	TODOS LOS DÍAS	150 EN COCIDO
HORTALIZA. EN ENSALADA CRUDA O COCIDA EN SOPA	TODOS LOS DÍAS	60 GRS
FRUTA EN JUGO O ENTERA	TODOS LOS DÍAS	80-120 GRS
AZUCAR	TODOS LOS DÍAS PARA EL JUGO Y POSTRE DOS VECES POR SEMANA	20 GRS AZUCAR 20 GRS POSTRE
GRASA.	TRES VECES A LA SEMANA	15 C.C CADA VEZ
LECHE DESCREMADA	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C

Se suministrará el almuerzo EN DÍA CALENDARIO (TODOS LOS DÍAS) en el horario comprendido entre 12:00m a 2:00 PM y se hará entrega a los beneficiarios en el Comedor del Hogar.

Se garantizará al personal para preparar los alimentos adecuadamente, servirlos a los 20 beneficiarios velando siempre por su adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene.



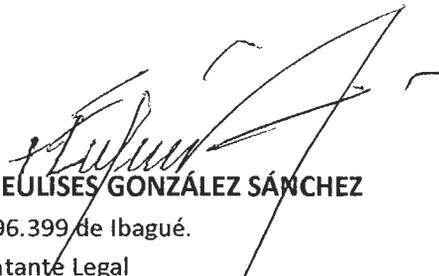
Se velará por el aseo y limpieza del lugar donde se preparan los alimentos, recolectando los residuos sólidos y depositándolos en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público.

El costo contemplado para cada almuerzo servido caliente en el Hogar del Anciano donde residen los Adultos Mayores es de siete mil (\$ 7.000) pesos m/c.

DURACIÓN 12 MESES.

Forma de pago: 50% ANTICIPO para asumir costos de administración, compra de alimentos y garantizar la entrega en el Hogar a los Beneficiarios en los primeros meses de ejecución. 25% en la mitad del Contrato y 25 al finalizar la ejecución total del mismo.

Atentamente,

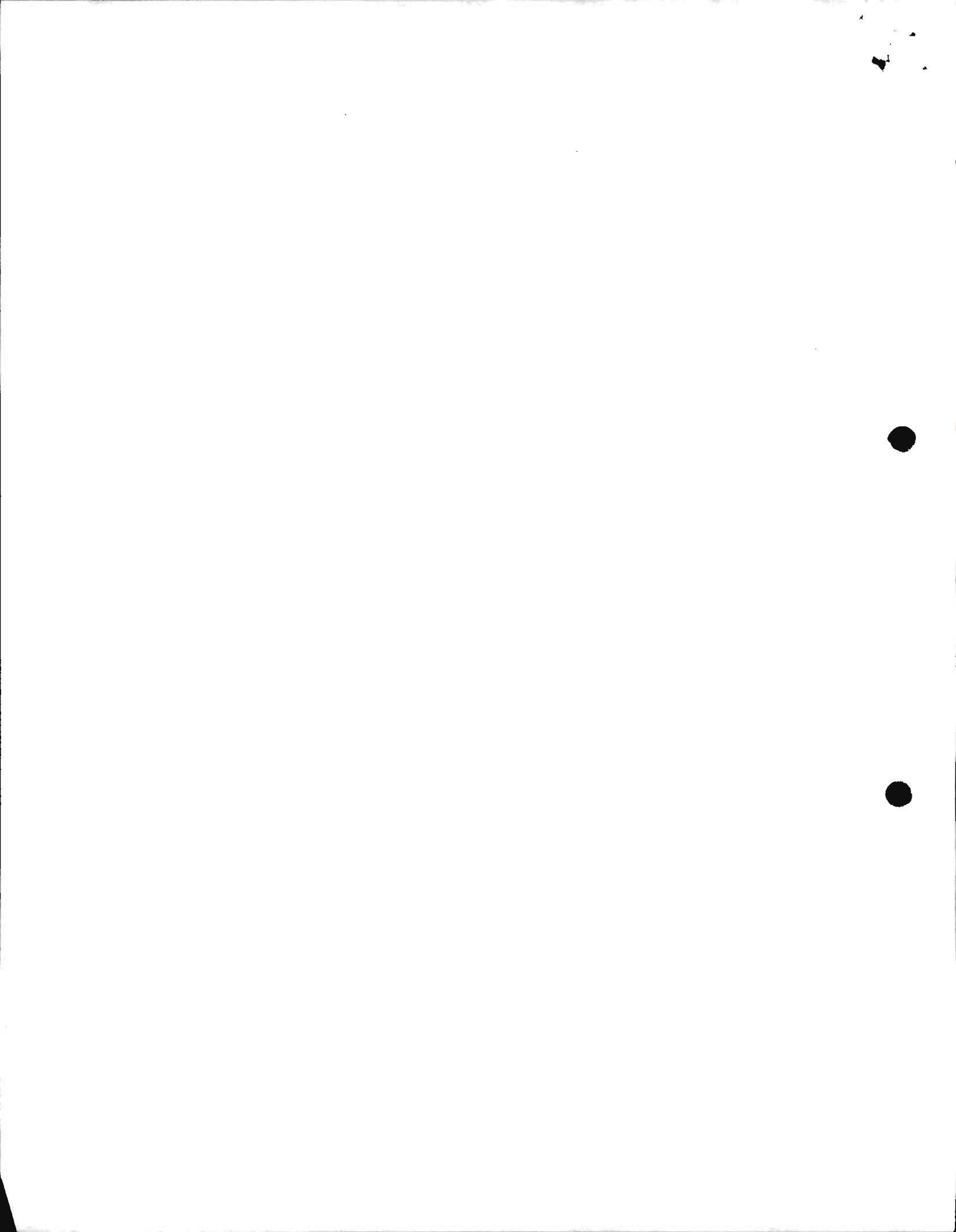


+Mons. EULISES GONZÁLEZ SÁNCHEZ

CC. 14.196.399 de Ibagué.

Representante Legal

FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN "PEDRO CLAVER"



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
14196399

GONZALEZ SANCHEZ

APELLIDOS

EULISES

NOMBRES

Eulises Gonzalez Sanchez
FIRMAR



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1938
TINJACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-OCT-1965 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albino Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ



A-5600100-70113234-M-0014196399-20030227 01098030591 01 148261824





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente

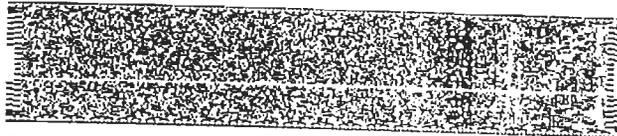


C.C. 14196399
GONZALEZ SANCHEZ
EULISES



NACIMIENTO: 26/10/1938
LUGAR: TINJACA, BOYACA
SEXO: M ESTATURA: 162
GS RH: O+ EXPEDIDA: 20/11/2007

Thays H. O.
Directora OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

084/2003-11418

0021866

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14217949775



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 4 4 2 - 5
6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social:
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

41. Dirección
BRR LA LOMA SEC LA Y

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo: 2 7 0
44. Teléfono 1: 9 8 5 1 2 6 4 5 7
45. Teléfono 2: 9 8 5 1 2 6 4 4 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8 7 9 0	1 9 8 0 1 2 0 8			1 2		1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	8	1	4													

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 3 0 2 1 9

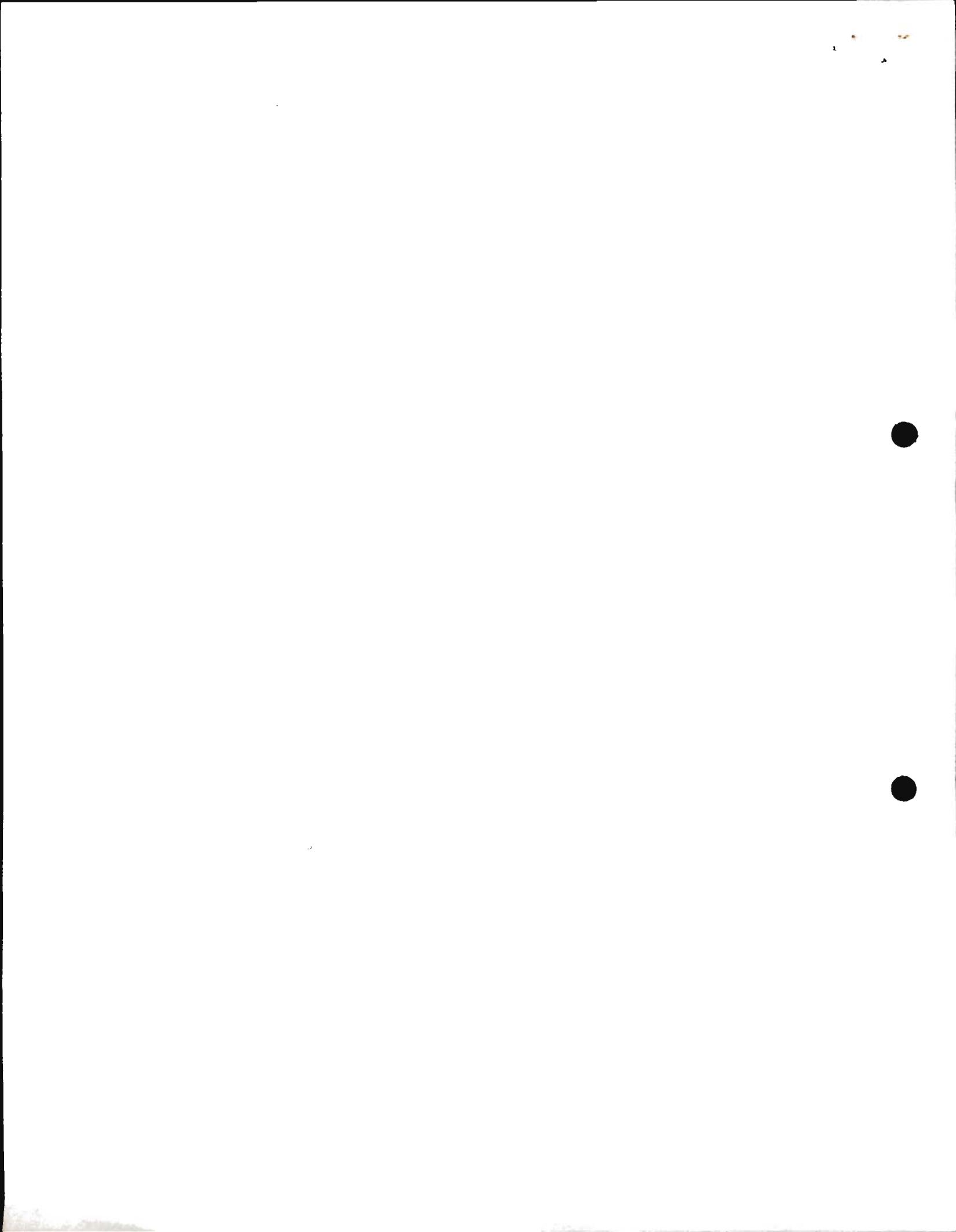
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre GONZALEZ SANCHEZ EULISES
985. Cargo. Representante legal Certificado





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rosario de Bicefiro Scaffone
Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A L@S
ADULT@S MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS" se encuentra Radicado y
Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental
con el No.2011-088000-0038 con fecha de agosto 2 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los enero (30) días del mes de enero de dos mil
trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyecto y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C200307021 Fecha: 20130307 Hora: 15:57:25 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO CLAVER". NUMERO: S0500059

N.I.T : 892400442 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: LA "Y" DE LA LOMA EN BARRACK - LINVAL

TELEFONO 1: 5124050

FAX: 5126685

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8730 ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 14 DE FEBRERO DE 1980 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000137 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO CLAVER"

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000001458 EL 25 DE FEBRERO DE 1981 , OTORGADA POR: MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA
0000000 1980/12/08 JUNTA DE FUNDADOSAN AND 00000138 1997/04/08

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. LA INSTITUCIÓN TIENE COMO FINALIDADES: A) LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, HABILITACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER; B) DESPERTAR EL ANIMO DE LA GENTE Y MANTENERLO EN FAVOR A ESTA NECESIDAD DE ATENCIÓN DEL ANCIANO, PROCURANDO DE EL SU COOPERACION EN ESPECIES O FONDOS PECUNIARIOS; C) ASISTIR TÉCNICA, SOCIAL, REPRESENTATIVA Y ECONÓMICAMENTE AL HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GONZALEZ SANCHEZ EULISES LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15	C.C. 00014196399
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARCHBOLD ARCHBOLD JOSE CHUDLIN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15	C.C. 00009047566
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GOMEZ SJGREEN MARIANO OSPINA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15	C.C. 00007436264
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PUSEY MC'LAUGHLIN GLADYS LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15	C.C. 00040987239
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LIVINGSTON DE PALACIO GRACIELA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29	C.C. 00023245121

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ARANGO OLSEN ROSA PAULINA C.C. 00033110825
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BLANCO PADILLA EUDILIA ELENA C.C. 00023246646
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

OWKIN GALLARDO OMALINA C.C. 00041433710
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ALDAZ DE NARANJO SONNYA C.C. 00024286264
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

TURCONI PETTINA PAOLA FRANCA C.E. 00000154595
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JALLER DE HOUSNI AMIRA ISABEL C.C. 00023246471
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MESA DE LA OSSA NANCY C.C. 00039150677
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

OWKIN DE RIVERA MARLENE C.C. 00023247018
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

TURCONI DE RODAS ROSA ANNA

C.E. 00000151626

TURCONI DE RODAS ROSA ANNA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

C.C. 00004320841

NARANJO ANGEL RUBEN DARIO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000008

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/11/15

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GONZALEZ SANCHEZ EULISES

C.C. 00014196399

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001738

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/29

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000008

FECHA DE INSC2011/11/15

CERTIFICA :

GOBIERNO Y ADMINISTRACION: EL ORGANO POR EL CUAL ESTA INSTITUCIÓN, COMO PERSONA MORAL, HABRA DE EJERCER EN DERECHO SUS CAPACIDAD DE OBRAR, ES LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDO POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA MISMA JUNTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12, EJERCITA LA CAPACIDAD PROPIA DE LA INSTITUCIÓN, COMO PERSONA MORAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRA JUDICIALMENTE, CIÑÉNDOSE Estrictamente a la presente constitución y a las correspondientes NORMAS DEL DERECHO CANÓNICO Y DEL DERECHO NACIONAL SOBRE FEDERACIONES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN NO TIENE FACULTADES DISPOSITIVAS, SINO MERAMENTE ADMINISTRATIVAS; SUS ACTOS EN CUANTO NO EXCEDAN DE LOS LIMITES DEL MINISTERIO QUE ESTOS ESTATUTOS LE SEÑALA, Y QUE PARA CADA CASO HABRÁ DE ENCOMENDARSE Y AUTORIZARLE EXPRESAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA, SON ACTOS DE LA INSTITUCIÓN. SI EXCEDIEREN DICHS LIMITES, SOLO LE OBLIGARÍAN PERSONALMENTE A EL (ART. 640 DEL CÓD. CIVIL). CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) CONVOCAR LA JUNTA A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. B) PRESIDIR Y DIRIGIR LOS ESTUDIOS, DISCUSIONES Y DEBATES. C) PRESENTAR Y SOMETER A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS. D) PEDIR, RECIBIR Y TRASMITIR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTUDIOS E INFORMES DE LAS DISTINTAS COMISIONES. E) FIRMAR LAS ACTAS, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIAS.

F) FIRMAR JUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS CHEQUES. G) SER EL ORDENADOR DE LOS GASTOS QUE EFECTUÉ LA INSTITUCIÓN. EL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASESORARA AL PRESIDENTE Y LO REPRESENTARA EN LA DIRECCIÓN DE LAS SESIONES Y DEMÁS ACTOS FORMALES, EN LOS CASOS DE AUSENCIA JUSTIFICADA DEL MISMO, O DE INHABILIDAD PROBADA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FRANCO GIRALDO FRANCISCO JAVIER	C.C. 00070064681
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001060	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/10/08	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000026	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/08/04	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 20 DE JULIO VIA SAN LUIS #4-190
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5124050
 MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA
COMERCIO

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EULISES GONZALEZ SANCHEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. 1.C.E. 2 T.I. 3 N° 14,196,399 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES, ISLA Municipio

Dirección VIA SAN LUIS N.º. 4-140 Teléfonos 5126457-5120493

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARDOQUEO GONZALEZ SANCHEZ		HERMANO
EPAMINONDAS GONZALEZ SANCHEZ		HERMANO
EFRAIN GONZALEZ SANCHEZ		HERMANO
OLIVA GONZALEZ SANCHEZ		HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	8.000.000
HONORARIOS	7.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	6.000.000
	\$ 41.200.000

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJASOCIAL	CUENTA CORRIENTE		SAN ANDRES ISLA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	GIRARDOT	\$ 130.000.000
APARTAMENTO	BOGOTA	\$ 120.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

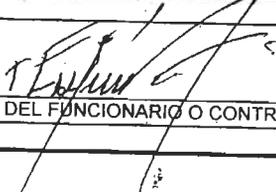
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acásional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SAN ANDRES, ISLA , OCTUBRE 31 DE 2,012 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAFP-GAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

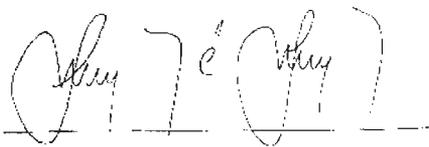
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy miércoles 6 de marzo de 2013, a las 12:11:47, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8924004425
No. Identificación R/L	14.196.399
Código de Verificación	263111622013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





NUNCIATURA APOSTÓLICA
EN COLOMBIA

Prot. N° 5779/13

LA NUNCIATURA APOSTÓLICA EN COLOMBIA

CERTIFICA:

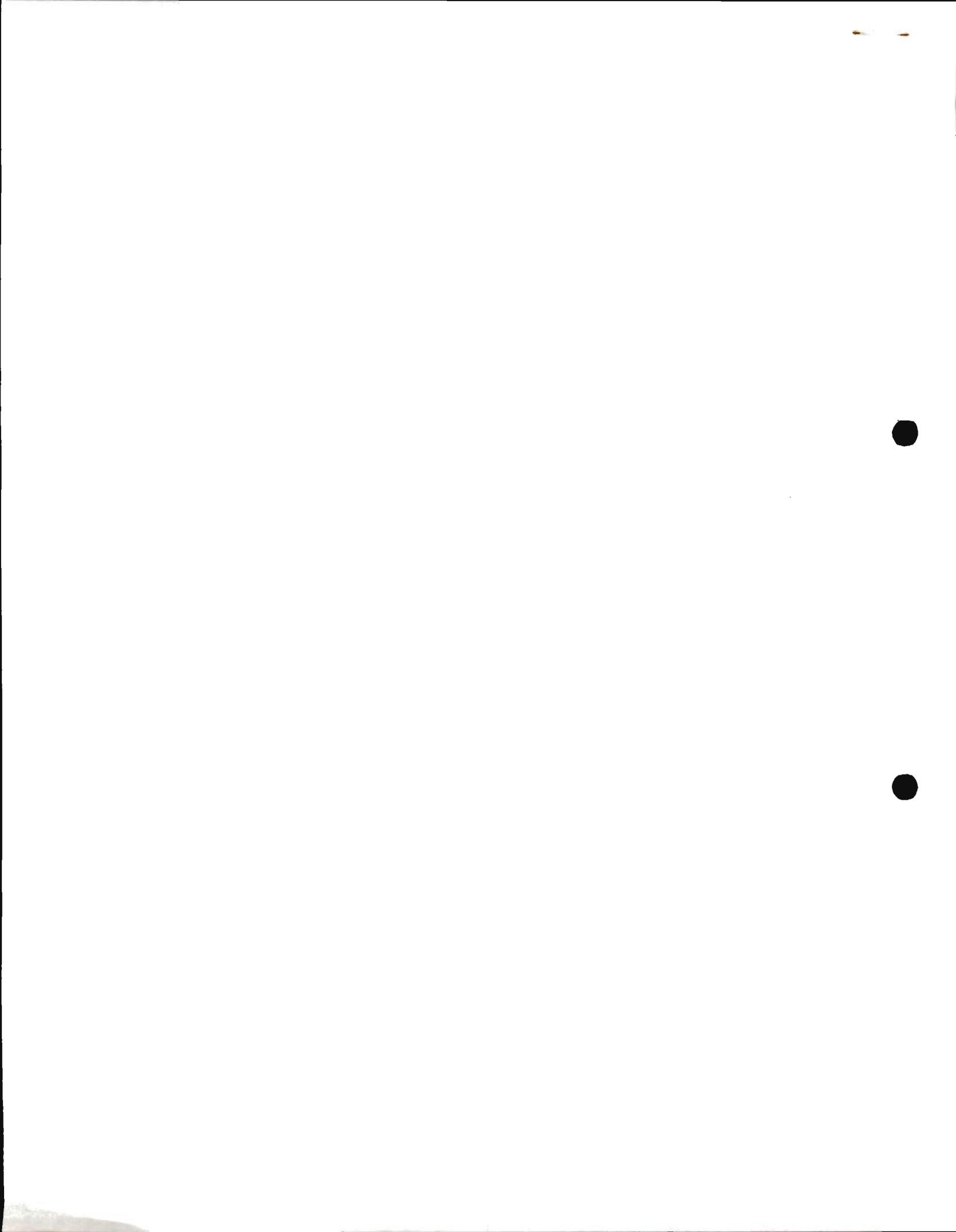
- Que existe en Colombia el VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (antes Prefectura Apostólica de San Andrés y Providencia), que es una circunscripción eclesiástica canónicamente erigida y, como tal, goza de personería jurídica.
- Que es una entidad eclesiástica sin ánimo de lucro.
- Que Su Excelencia Monseñor Eulises GONZÁLEZ SÁNCHEZ es el actual Vicario Apostólico del Vicariato Apostólico de San Andrés y Providencia y, en virtud de ello, es el representante legal de los intereses de esa circunscripción eclesiástica, estando facultado para contratar con el Estado, instituciones bancarias y Personas naturales y jurídicas

Bogotá, 31 de enero de 2013



+ Aldo Cavalli

✠ Aldo Cavalli
Nuncio Apostólico



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EULISES GONZALEZ SANCHEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. I.C.E. 2 T.I. 3 N° 14,196,399 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES, ISLA Municipio

Dirección VIA SAN LUIS N.º. 4-140 Teléfonos 5126457-5120493

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARDOQUEO GONZALEZ SANCHEZ		HERMANO
EPAMINONDAS GONZALEZ SANCHEZ		HERMANO
EFRAIN GONZALEZ SANCHEZ		HERMANO
OLIVA GONZAIEZ SANCHEZ		HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	8.000.000
HONORARIOS	7.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	6.000.000
	\$ 41.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJASOCIAL	CUENTA CORRIENTE		SAN ANDRES ISLA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	GIRARDOT	\$ 130.000.000
APARTAMENTO	BOGOTA	\$ 120.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

B



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

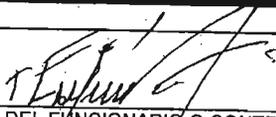
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SAN ANDRES, ISLA, OCTUBRE 31 DE 2,012 CIUDAD Y FECHA
--	---

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRÉS, ISLAS.

ACTA DE POSESIÓN No. 001 de 2012 DE LA DOCTORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

En San Andrés, Islas, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, República de Colombia, el día primero (1) de enero del años dos mil doce (2012), a las cuatro (4:00) de la tarde, ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, llegó la Gobernadora Electa, según consta en credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año del dos mil once (2011) expedida por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, con el fin de asumir su cargo mediante acto de posesión.

La señora Juez (E) FARINA SARMIENTO DEL RIO, del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de este Distrito Judicial, tomó juramento a la señora Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE: *"Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República, las Ordenanzas y los Reglamentos, para cumplir fielmente el desempeño de sus funciones como Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS."* La Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, Gobernadora electa, respondió *"Sí juro". Si así fuere que Dios, la Patria y este Despacho os lo premien, y si no, que El, Ella y Nosotros os lo demandemos"*.

La señora Gobernadora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, precedió a firmar el Acta de Posesión Número 001, ante la Honorable JUEZ ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

12

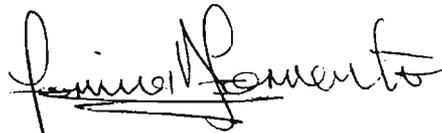


Para efecto de su posesión manifestó bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia además exhibió los siguientes documentos: Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Islas; fotocopia tarjeta de residencia OCCRE; fotocopia del pasado judicial; fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; fotocopia de certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; fotocopia de certificados académicos en siete (7) folios; fotocopia del estado de salud, en dos (2) folios; fotocopia de la credencial, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral.

La señora Secretaria de este Despacho procedió a dar lectura del ACTA DE Posesión de la Señora Gobernadora.

Una vez leída y aceptada por los interesados, se firma por los intervinientes.

La Juez (E)



FARINA SARMIENTO DEL RIO

El Posesionado



AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria



LICENIA BURBANO SMITH

10



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
40.985.575

APELLIDOS
GUERRERO BOWIE

NOMBRES
AURY SOCORRO



FIRMA

Aury Socorro Guerrero Bowie

FECHA DE NACIMIENTO
16-ABR-1968

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G. S. RH

F

SEXO

17-JUN-1986 SAN ANDRES

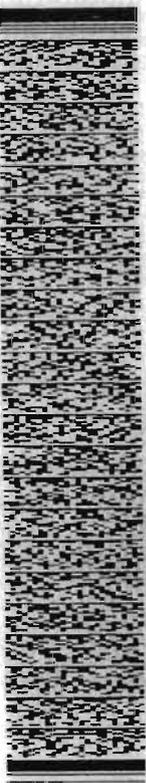
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEN INZENZUENO FOLPER

Almaseñu Lopez

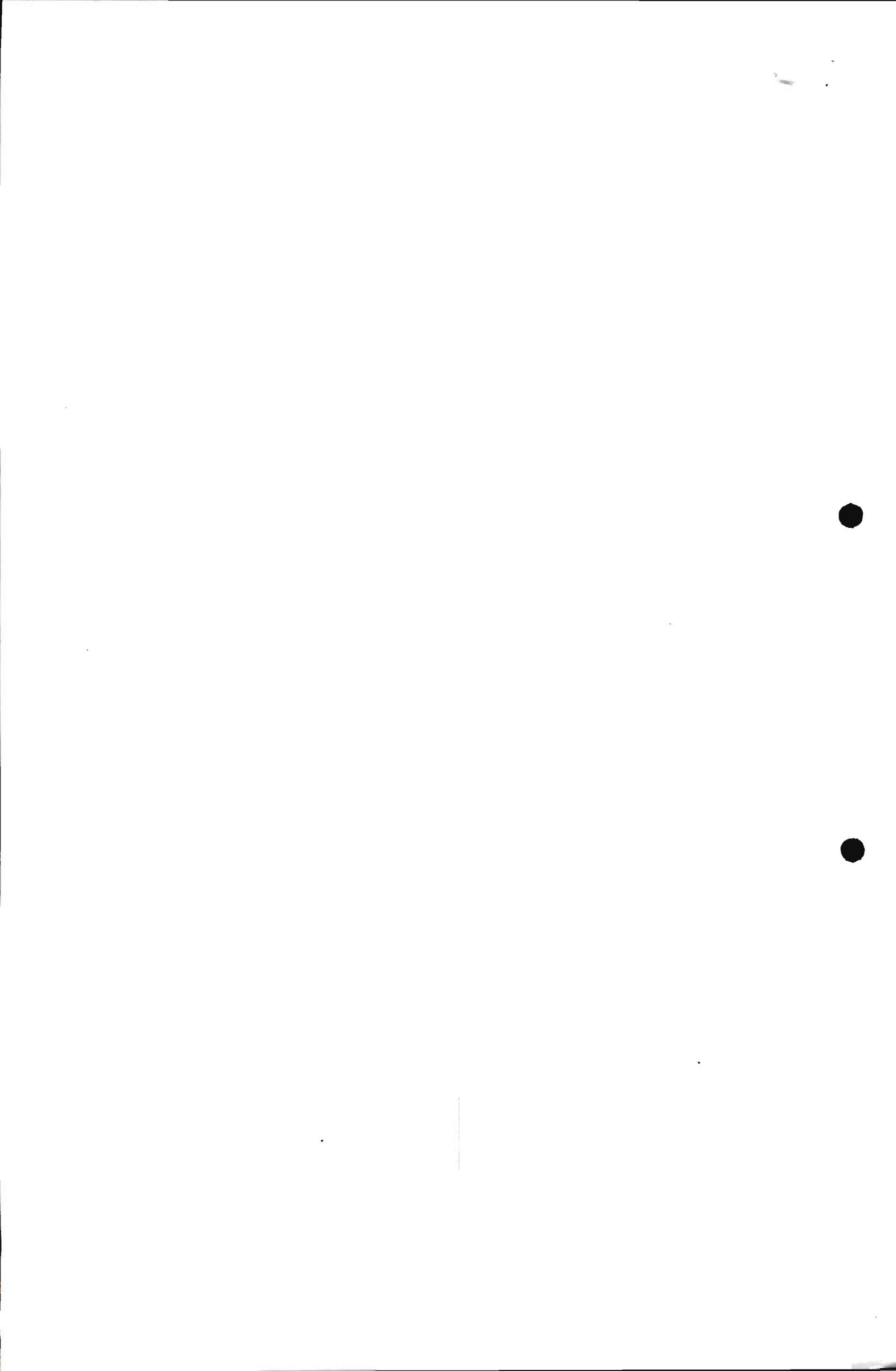


INDICE DERECHO



A-5600100-70134674-F-0040985575-20050404

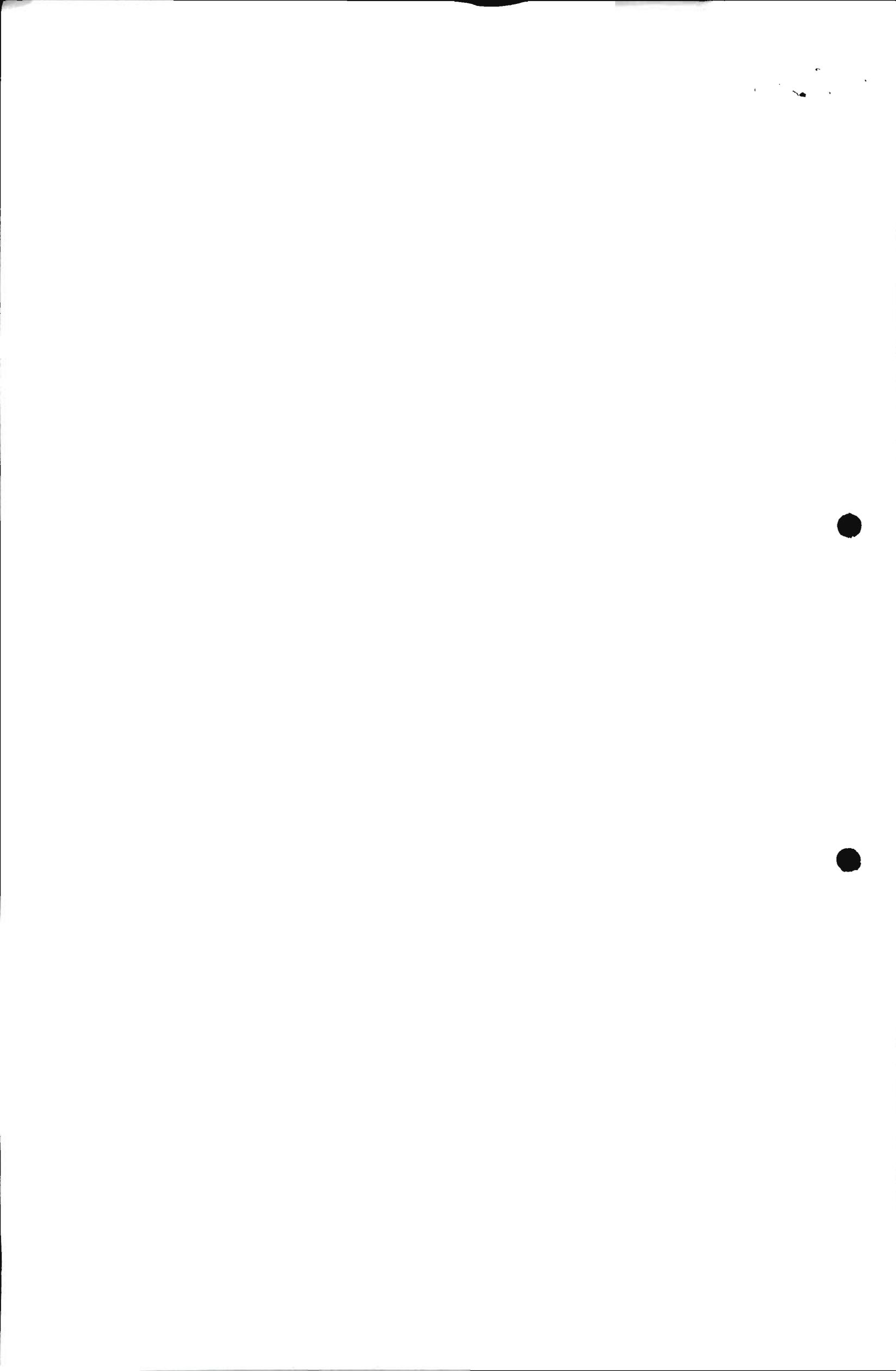
0653205091B 02 145152313



FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo Olivia Socorro Guerrero Bowie, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gobernadora de SAR, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente cuestionario, el cual hace parte integral del contrato.

INHABILIDADES CAUSALES	PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
1. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, cuya pena sea privativa de la libertad? (Salvo los delitos Culposos).		X				
2. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afectaren el patrimonio del Estado? (Salvo delitos culposos).		X				
3. ¿Ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el Exterior, o soborno transnacional? (Salvo delitos Culposos).		X				
4. Señalar si usted es socio de la sociedad que representa o alguno de sus socios, se encuentra en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.		X				
Diga si Usted o alguna persona hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, dentro del último periodo electoral:						
5. ¿Ha financiado, campañas políticas a la Presidencia de la República, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?		X				
6. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Gobernaciones, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir		X				



por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
7. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?	X					
8. El representante legal o los socios de la presente sociedad, financiaron directamente o por interpuesta persona campañas políticas, a la presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías, en un aporte del 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales.		X				
9. Si actualmente el representante legal o los socios se encuentran financiando campañas políticas para las gobernaciones y alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales, y su candidato es elegido deberá informar de manera inmediata a la Entidad.		X				
Señale si Usted es exservidor público de la Cancillería y su fecha de retiro es posterior al 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 10 y 11)						
10. Señale si su relación contractual vigente o la que pretende celebrar, tiene relación con las funciones propias del cargo desempeñado.	X					
11. Señale si en ejercicio de sus funciones conoció (decisión) asuntos concretos los cuales serán o son desarrollados en la presente relación contractual o en la que pretende celebrar.	X					
Señale si Usted ejerció algún Cargo Directivo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio y se retiro después del 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 12 y 13)						
12. Indique si Ud., hace parte de una sociedad o está vinculado						

a cualquier título, posterior a la dejación del cargo directivo, si el objeto que desarrolla tiene relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.	X					
13. Indique si algún interesado en tener una relación contractual se encuentra dentro de su primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.	X					
Diga si Usted, su cónyuge, compañero o compañera permanente, alguna persona hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o primero civil, o sus socios en sociedades distintas a las sociedades anónimas abiertas:						
<p>14. ¿Han celebrado contratos estatales de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con las entidades a que se refiere el art. 2 de la Ley 80 de 1993 durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo? (Entiéndase como entidades estatales:</p> <p><i>"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.</i></p> <p><i>b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.)"</i></p>	X					
15. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de cinco (5) ó más multas en la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales?	X					

Unidad Administrativa Especial  Dirección de Impuestos Nacionales

ADMINISTRACION CODIGO	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	DV
27	SANDRES	892.400.038	2
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y P ROVIDENCIA			
FECHA DE EXPEDICION	91/12/11	CONTROL DE EXPEDICIONES	02



6060000000



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

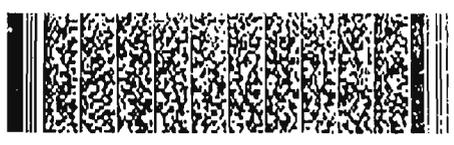
4. Número de formulario

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 5 5 7 5 - 5

6. DV: 5

12. Administración: San Andrés

14. Buzón electrónico: 2 7



(415)7707212489984(8020) 000001406785563 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: 4 0 9 8 5 5 7 5

27. Fecha expedición: 1 9 8 6 0 6 1 7

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: San Andrés

30. Ciudad/Municipio: San Andrés

31. Primer apellido: GUERRERO

32. Segundo apellido: BOWIE

33. Primer nombre: AURY

34. Otros nombres: SOCORRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signa:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: BRR EL BIGHT MZ # CA 8

42. Correo electrónico: aguerrerosdsanandres@go

43. Apartado aereo:

44. Teléfono 1: 5 1 2 8 2 9 0

45. Teléfono 2: 3 1 6 2 4 3 7 5 3 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 0 0 1 0, 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 1 0 1 1 5

Actividad secundaria: 48. Código: 8 0 4 3, 49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 1 0 1 2 5

Otras actividades: 50. Código: 1 2

Ocupación: 51. Código: 2 3 1 2

52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código: 5 2 2

05. Tipo renta y compl. régimen ordinario

22. Obligado a declarar a nombre de terceros

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma, 56. Tipo

Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folio: 10

61. Fecha: 2 0 0 7 0 8 2 3

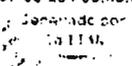
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Se participo de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante: *[Handwritten Signature]*

883. Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA
884. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS II

2007-08-23 03:33:53 PM



100

100



100



2. Concepto: 0.2 ACTUALIZACIÓN

4. Número de formulario: 14162590422

5. Dirección reservada para la DIAN

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 0 3 8 - 2

6. DV: 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 271

IDENTIFICACION

74. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación: 14162590422

27. Fecha expedición: 20120112

Lugar de expedición: 78 País: COLOMBIA, 28 Departamento: San Andrés, 30 Ciudad/Municipio: San Andrés

31. Primer apellido: DIAZ, 32. Segundo apellido: ROMERO, 33. Primer nombre: JAFISA, 34. Otros nombres: DEL CARMEN

35. Razón social: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38 País: COLOMBIA, 39 Departamento: San Andrés, 40 Ciudad/Municipio: San Andrés

41 Dirección: AV NEWBALL 8 30 ED CORAL PALACE

42 Correo electrónico: webmaster@sanandres.gov.co, 43 Apartado aéreo: 5124280, 44 Teléfono: 5124390, 45 Teléfono F: 001

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
7512	19900717			1	2

52. Número establecimiento: 7

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	3	7	8	1	4	1	0										

13. Gran contribuyente

07. Retención en la fuente a título de renta

08. Retención timbre nacional

14. Informante de exogena

10. Usuario aduanero

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
0923													57. Modo:			
													58. CPC:			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 20120112

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

984. Nombre: DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Abogado II

Firma del solicitante: *Amely S. Cuervo*

Firma autorizada: *Insolul*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT 600.186.265-7

ORDENANZA N° 014 DE 2012
(NOVIEMBRE 15)

"POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 111 DEL 1996 (ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACION) Y LA ORDENANZA 001 DEL 1997 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO),

ORDENA

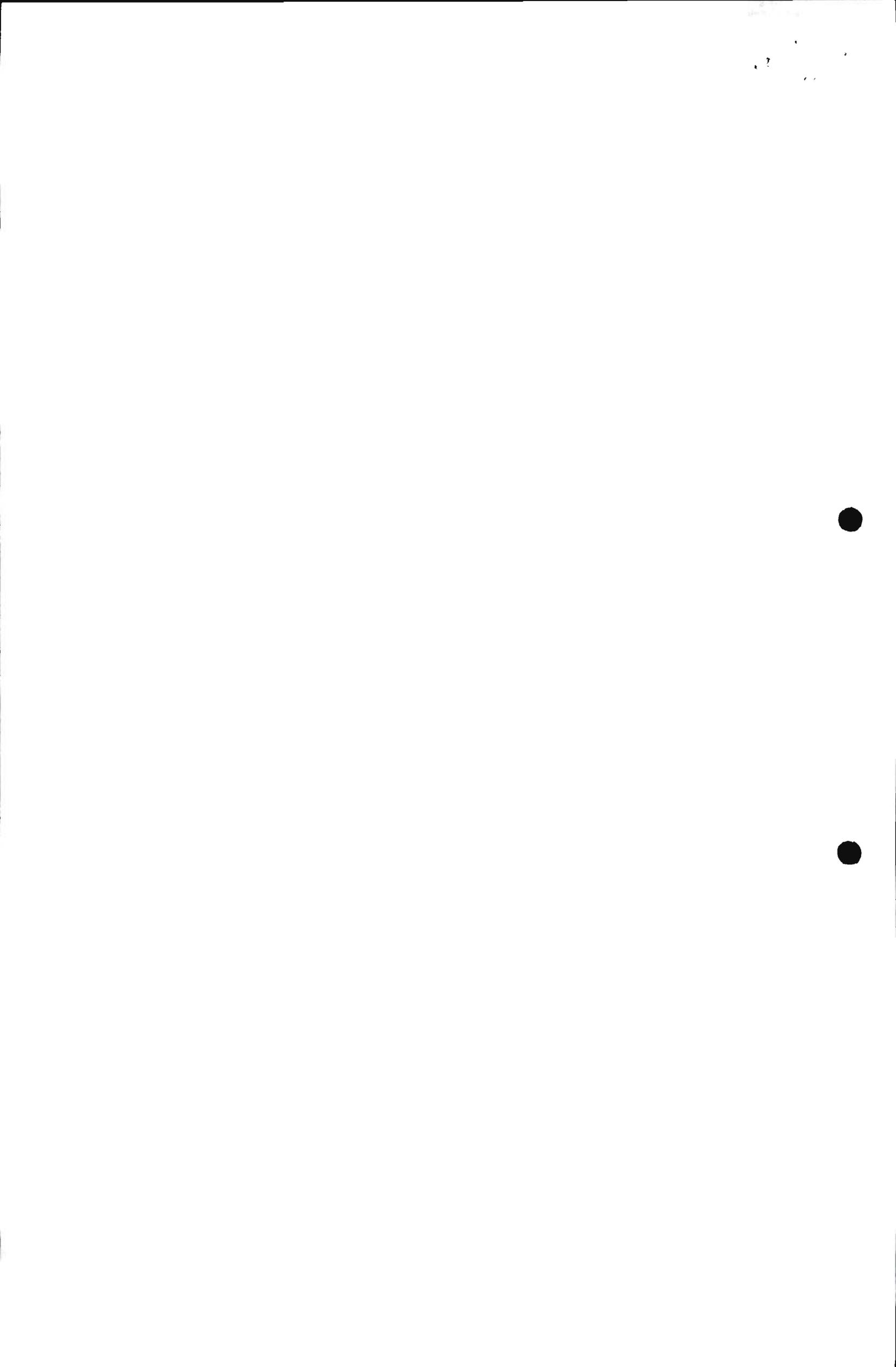
PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cálculos de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$208,736,922,363.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	\$ 156,494,259,860.00
2. FONDOS ESPECIALES	\$ 39,383,780,966.00
3. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,858,881,537.00
TOTAL INGRESOS	\$ 208,736,922,363.00

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión del Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$208,736,922,363.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropiedades así:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268 7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 53º: Con el fin de prestar asistencia técnica a aquellos municipios que no estén en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 54º: En los casos en que el Departamento Administrativo de Planeación no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades departamentales y nacionales según el sector.

ARTÍCULO 55º: Cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre el Departamento Administrativo de Planeación y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 56º: La Administración Departamental adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos destinados) de la vigencia anterior, que se encuentren afectados a procesos de selección cuya iniciación haya sido debidamente autorizada, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o que se tiene certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán. De la adición efectuada se informará oportunamente a la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Los recursos a los que se refiere el presente artículo podrán ser adicionados única y exclusivamente respecto de los procesos contractuales relacionados en el anexo 2 (cuadro licitaciones en ejecución, selecciones abreviadas y concursos de méritos) allegado por el gobierno Departamental y que hace parte integral del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 57º: Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de Junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el plan operativo anual de inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarías, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

ARTÍCULO 58º: La Gobernadora queda autorizada y facultada para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias.

ARTÍCULO 59º: Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de Junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

PARAGRAFO: En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 60°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte del Departamento Administrativo de Planeación cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARAGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 61°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y los municipios podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 62°: Control de Ejecución. El Departamento Administrativo de Planeación efectuará la supervisión de ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 63°: Para la programación del 2013 los proyectos de inversión a registrarse deben haber sido evaluados técnica, social y económicamente, llenando el perfil del proyecto que el Departamento Administrativo de Planeación elabore con tal fin, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el manual de en el Banco de proyectos; cuando comprometan más de una vigencia fiscal, se someterá a seguimiento a partir de la programación.

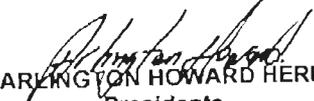
ARTÍCULO 64°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velarán por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 65°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

ARTÍCULO 66°: La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

ARTÍCULO 67°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y Promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN** diez (10) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE** en Sesión Ordinaria del trece (13) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE** en Sesión Ordinaria del quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 014 del 15 de Noviembre de 2012.

Greisel Bermúdez
GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

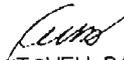


GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Dirección de Bienestar Social
 Nit. 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 014 DE 2012 "por la cual la Honorable Asamblea Departamental Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la Vigencia Fiscal del Año 2013".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 21 de noviembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


 ANA MITCHELL BALDONADO
 SECRETARÍA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 21 del mes de noviembre de 2012.

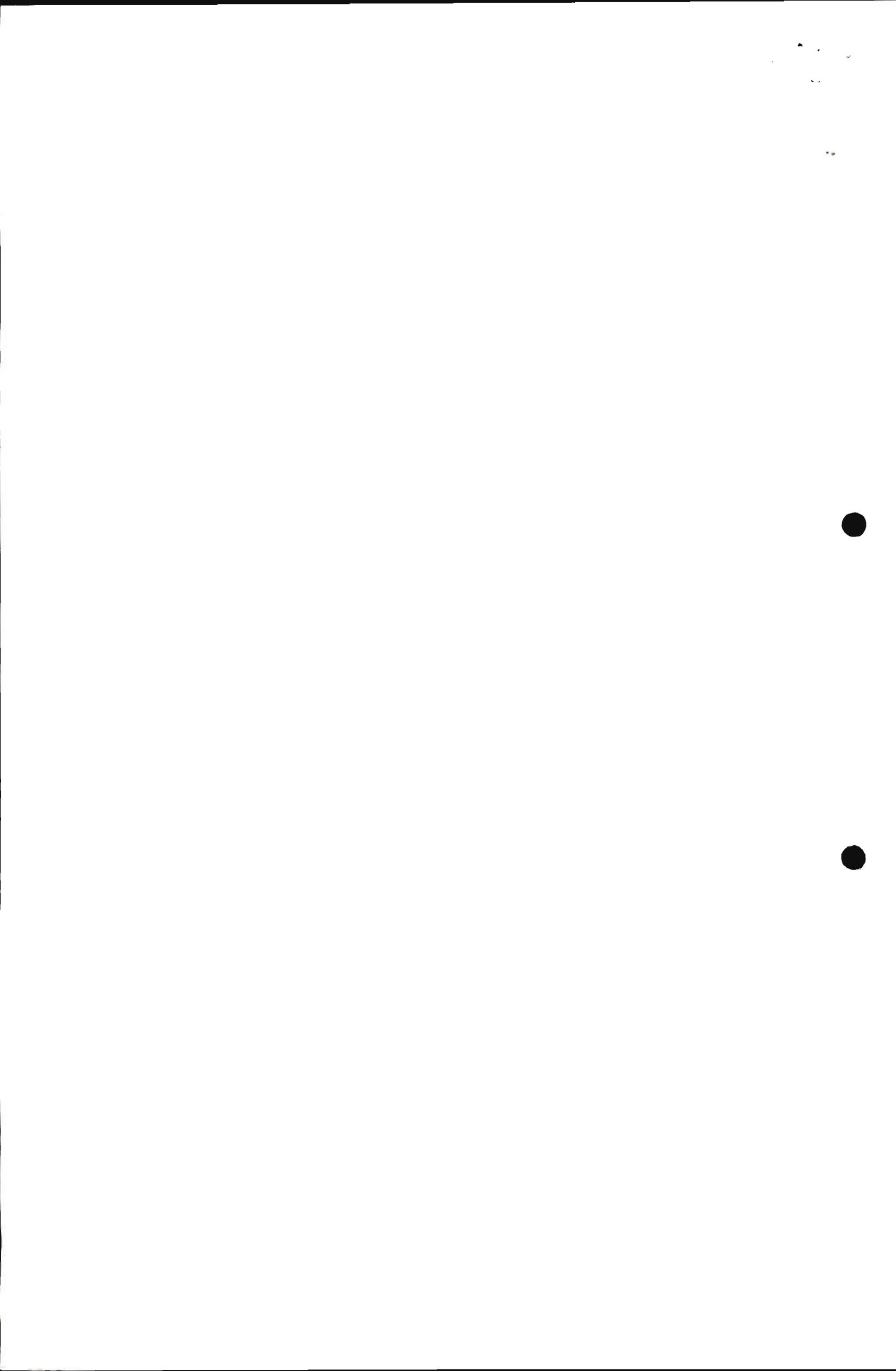
EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


 AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


 RESOLUCIÓN
 con fecha 23-2012
 Hora 3:00 pm
 Firma Gabriel Bermúdez



LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Consejo Nacional Electoral
REPUBLICA COLOMBIANA



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DECLARAMOS

QUE **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** C.C No. **40.985.575**
 HA SIDO ELEGIDO **GOBERNADORA** POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
 DE **SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** PARA EL PERIODO DE **2012** A **2015**
 POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO **LIBERAL COLOMBIANO**
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL EN LA CIUDAD DE **SAN ANDRES ISLAS**
 A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **2011**

Maria Mercedes Gomez Ricardo
MARIA MERCEDES GOMEZ RICARDO

DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Patricia Eugenia La Rotta Gonzalez
PATRICIA EUGENIA LA ROTTA GONZÁLES

Zoila Maria Alvarez Rangel
ZOILA MARIA ALVAREZ RANGEL

Gustavo Antonio Hernandez Pomares
GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ POMARES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 SECRETARIOS DE LA COMISION ESCRUTADORA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 49533902

12:08:14
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 7 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURY SOCORRO GUFRRFRO BOWIF identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985575 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 7 de septiembre de 2013, a las 11:54:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.575
Código de Verificación	525294542013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

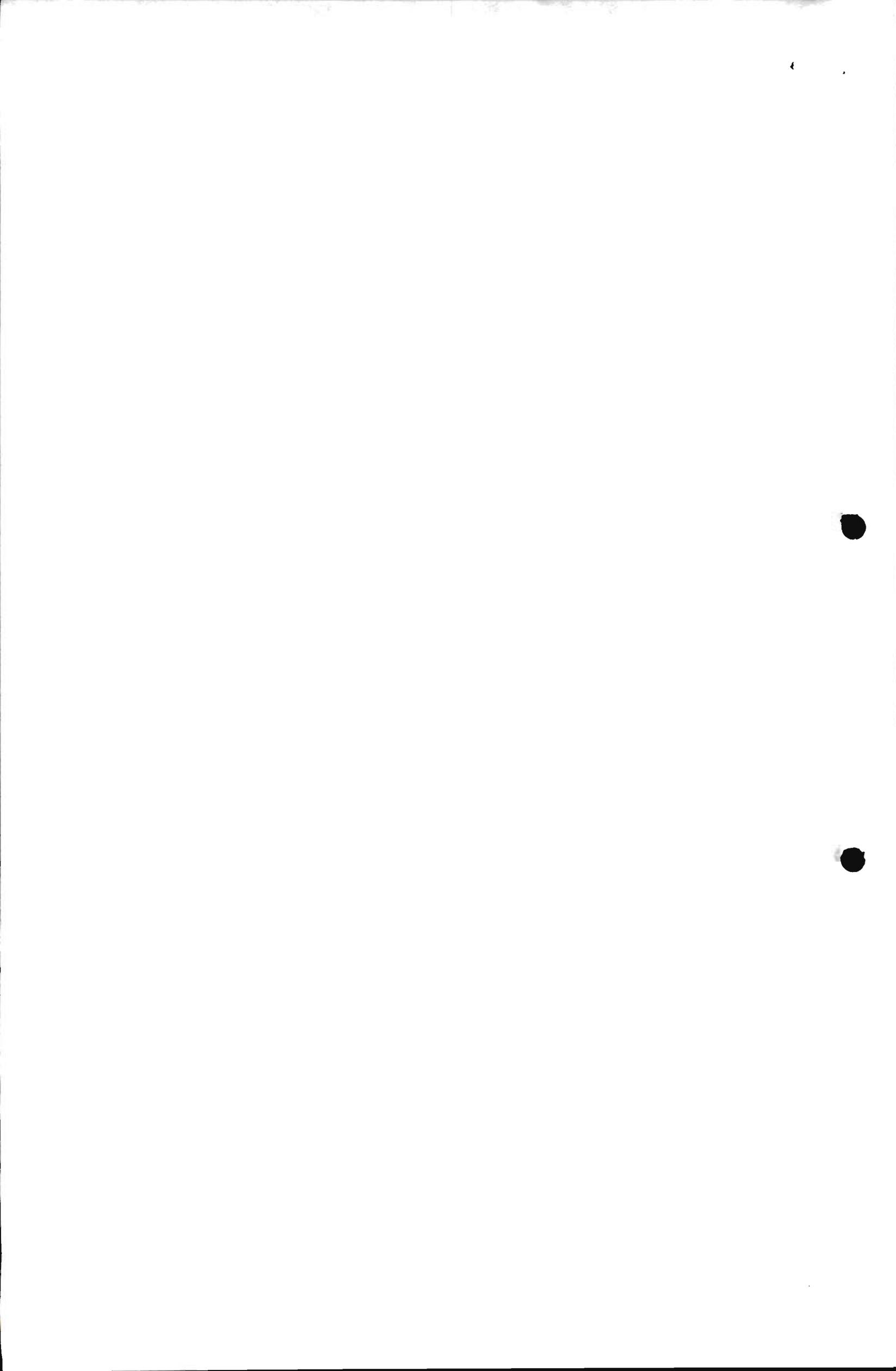
JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR

Página 1 de 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 18000507

BONILLA DAVIS
 APELLIDOS

JUAN CARLOS
 NOMBRES

Juan Carlos Bonilla Davis




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1968
 SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

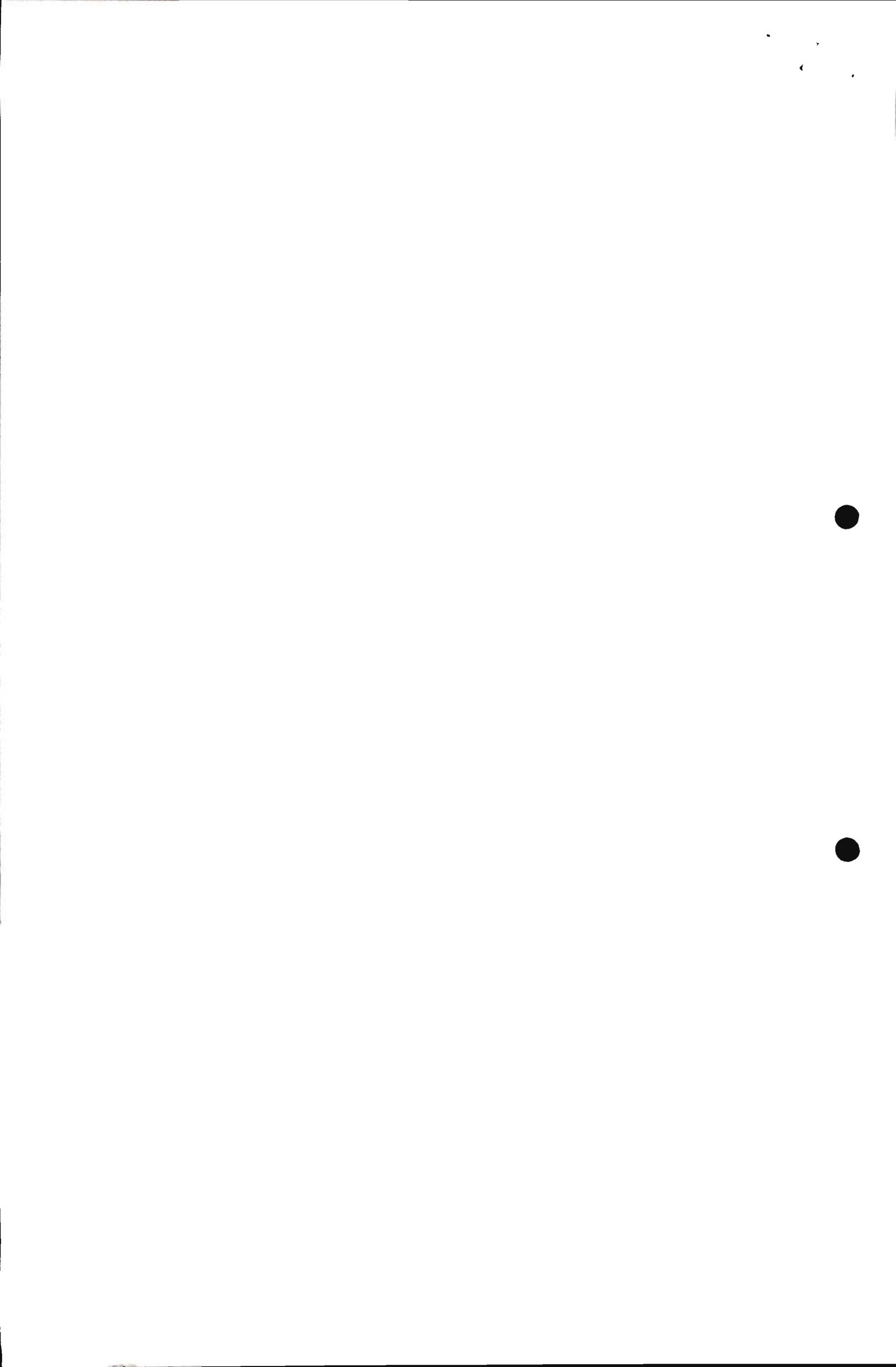
1.80 O+ M
 ESTATURA G.S. RH. SEXO

24-JUN-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Osbaldo Lopez
 REGISTRADOR NACIONAL
 OSBALDO LOPEZ



A-5600100-70113147-XI-0018000507-20030226 0052303058N 02 149532805





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

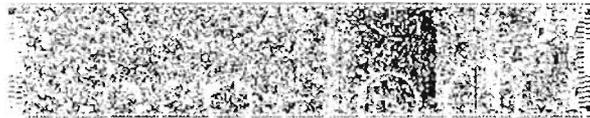


C.C. 18000507
 BONILLA DAVIS
 JUAN CARLOS



NACIMIENTO: 31/03/1968
 LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
 SEXO: M ESTATURA: 1,80
 GS RH: O+ EXPEDIDA: 13/01/2005

Director OCORE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

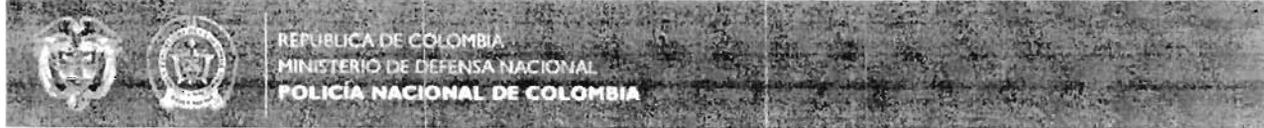
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

000000-1111

0012801

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012



Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18000507 y Nombres: BONILLA DAVIS JUAN CARLOS

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Footer area containing navigation links (Manual de Navegación, Políticas de Seguridad, etc.), contact information for the National Police, and logos for 'Prosperidad para todos' and various government entities.

Todos los derechos reservados 2011.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 3450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

13 ACO 2010

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 18 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andrés se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1º del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que la Directora General del ICBF remitió al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No. 045359 del 03 de agosto de 2010, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctor PEDRO GALLARDO FORBES, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento del citado Decreto 1972 de 2002, se seleccionó al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS para ocupar el citado cargo.

Que la hoja de vida del doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18 000.507, objeto del presente nombramiento fue publicada en la página web del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto,

[Handwritten signature]

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



Libertad y Orden

ESTAR
MILIAR

RESOLUCIÓN No. 003450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

RESUELVE:

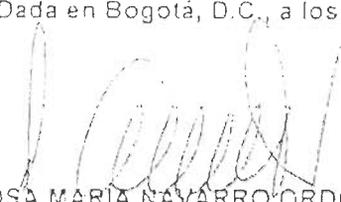
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.507, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Plania Global de Personal asignado a la Regional San Andrés, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$4.554.366.00) M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

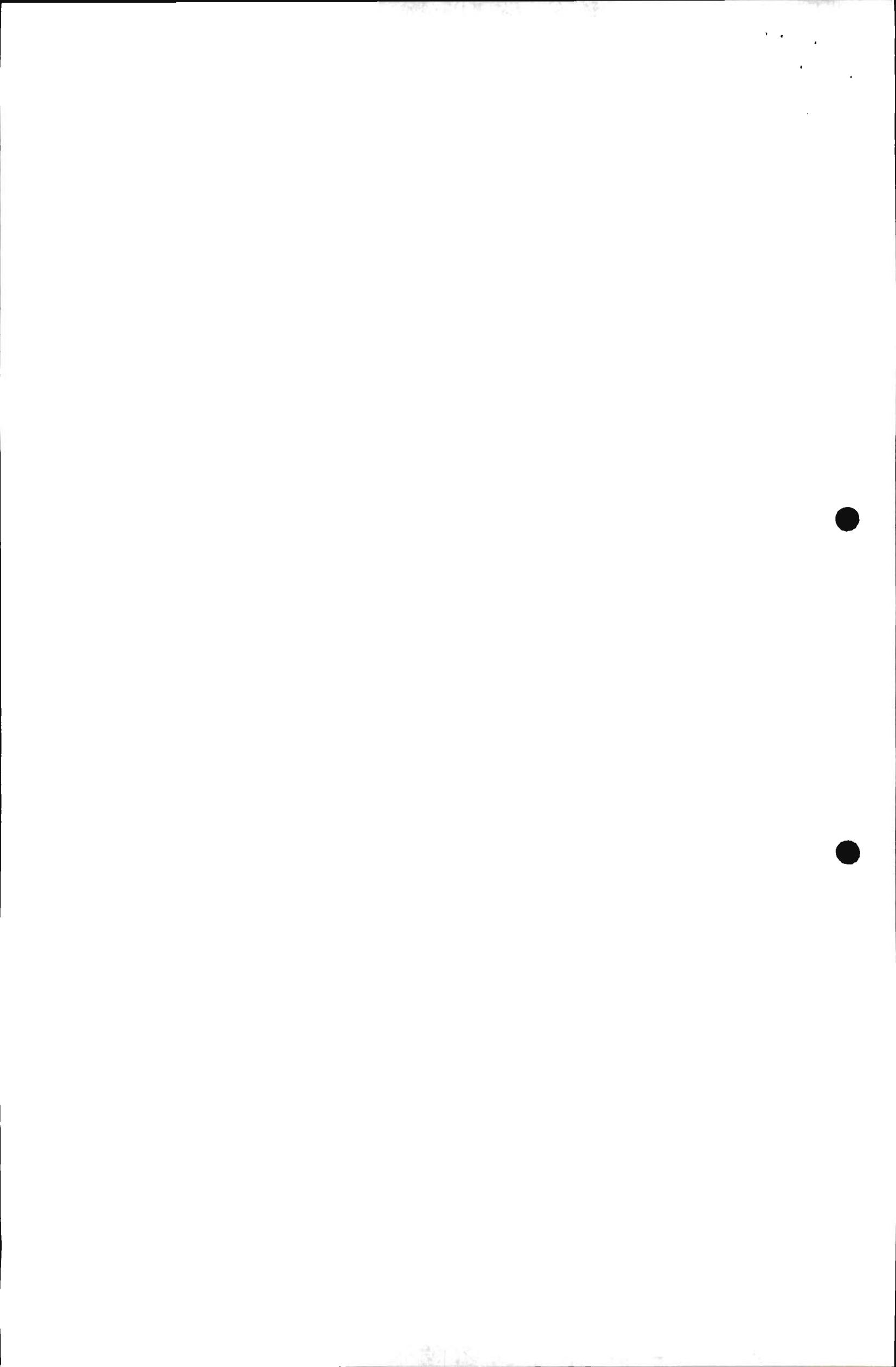
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 AGO 2010


ROSA MARÍA NAVARRO ORDÓÑEZ
Secretaría General


DGH/ Dr. Guillermo Mejía Araujo
Revisó: Margarita Hernández V
Analista: Lilia Helena Salgado C 13/08/2010





ACTA DE POSESIÓN No.

En la ciudad de Bogotá a los veintidos (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), se presento al despacho de la

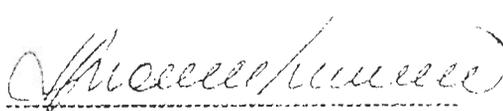
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

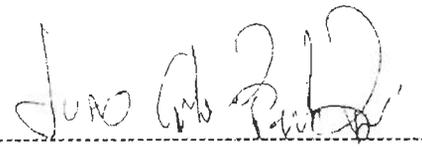
El doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18 000.507, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andres, para el cual fue nombrado con carácter ordinario mediante Resolución No 3450 del 13 de agosto de 2010, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 4.554.366) M/L.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el veintidós (22) de septiembre de dos mil diez (2010).

El doctor Juan Carlos Bonilla Davis prestó el juramento ordenado en el artículo 122 de C.P., de cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la Republica y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.





MYRIAM BEATRIZ DE LA
ESPRIELLA

Directora Administrativa encargada de
las funciones de Secretaria General

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
El posesionado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 49533810

12:02:50
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 7 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS BONILLA DAVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18000507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

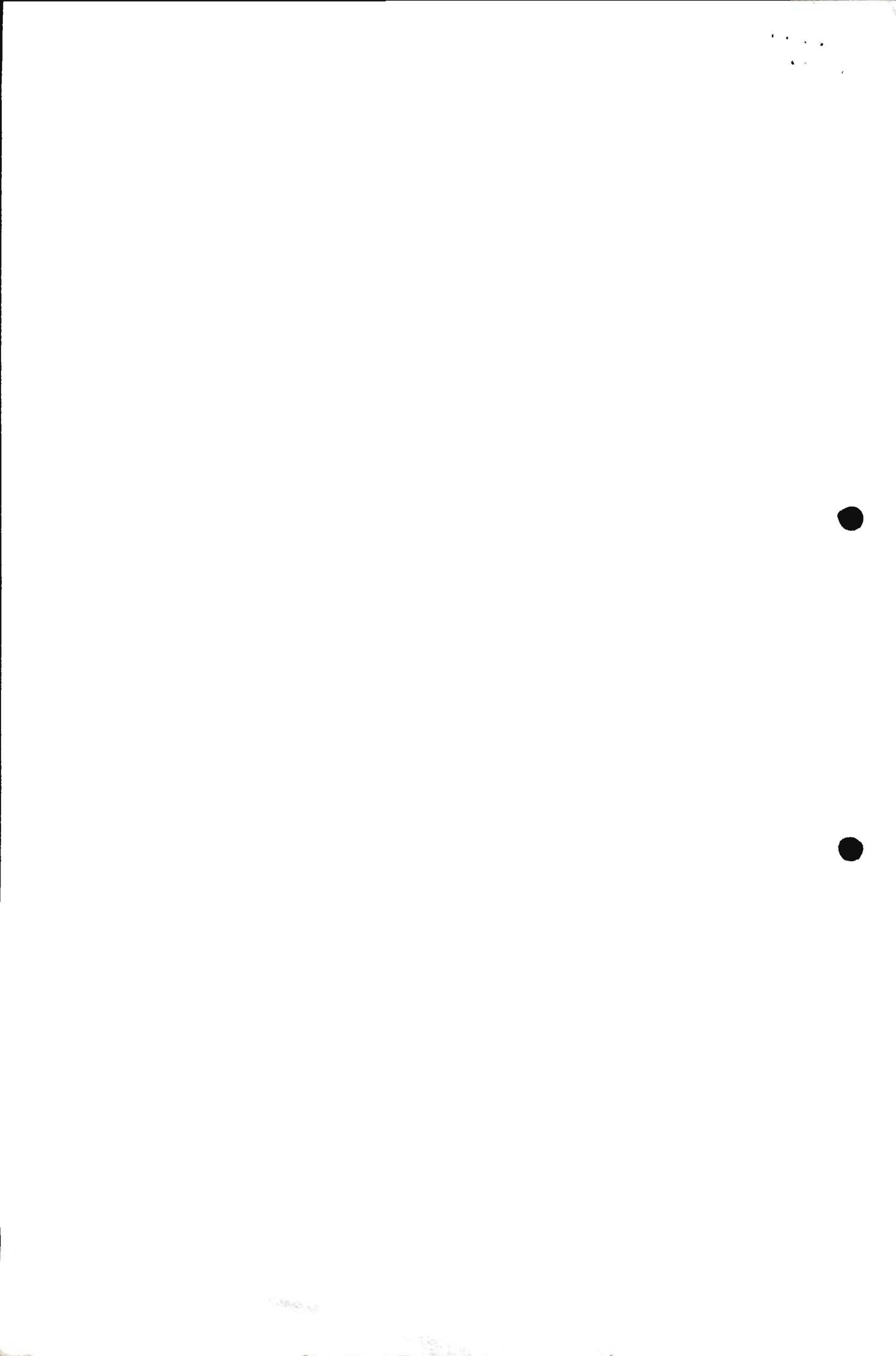
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 7 de septiembre de 2013, a las 11:50:1, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.507
Código de Verificación	191506862013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

